



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA RURAL

**ECONOMÍA Y POLÍTICA. EL CASO DE LA  
POLÍTICA PÚBLICA.**

**TESIS PROFESIONAL**

**QUE COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL  
GRADO DE INGENIERO AGRÓNOMO ESPECIALISTA  
EN SOCIOLOGIA RURAL**



**PRESENTA:**

**ELFEGO BARUCH RIVERA FLORES**

**DIRECTOR DE TESIS:**

**DR. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ DÍAZ**

**Chapingo, Estado de México, Diciembre del 2012**



## ECONOMÍA Y POLÍTICA. EL CASO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Tesis realizada por **Elfego Baruc Rivera Flores**, bajo la dirección del Comité Asesor indicado, por el mismo y aceptada como requisito parcial para obtener el grado de:

**INGENIERO AGRÓNOMO ESPECIALISTA EN SOCIOLOGÍA RURAL.**



---

Dr. Francisco Javier Ramírez Díaz  
Director



---

Dra. Tayde Morales Santos  
Secretaria



---

Ing. Eugenio Eliseo Santacruz De León  
Vocal



---

DR. Miguel Ángel Sámano Rentería  
Suplente



---

Dra. Irma Salcedo Baca  
Suplente

## **Agradecimientos:**

Mi mayor agradecimiento a la **Universidad Autónoma Chapingo**, por haberme dado la gran oportunidad de tener una formación profesional integral. Institución que me brindo, las herramientas necesarias en todos los ámbitos de mi desarrollo personal para que así pudiera alcanzar mis metas como un profesional de la sociología.

Al **Departamento de Sociología Rural**, por todas las ayudas y facilidades, que me dieron en mis años de formación, gracias al personal administrativos y académico.

Un enorme agradecimiento a mi **Comité Asesor y Jurado Revisor**. Mi más sincero agradecimiento a la **Dra. Tayde Morales Santos** y al **Dr. Eugenio Eliseo Santacruz De León**, por ofrecer su atención y apoyo. Asimismo, agradezco de manera muy especial a mi director de tesis, el **Dr. Francisco Javier Ramírez Díaz**, quien vio en mí el potencial para desarrollar un trabajo de estas característica, además el agradecer por su infinita paciencia, para conmigo, y quedo en deuda por todas las enseñanzas y experiencias que me ofreció para mi desarrollo como profesional.

A los **profesores del Departamento de Sociología**, porque me dieron las herramientas para desarrollarme como sociólogo. Además un agradecimiento a todos **mis compañeros**, ya que de ellos también con ellos tuve muchas experticias en el procesos de mi desarrollo como individuo

## Dedicatoria:

*A mi **padre Elfego**, quien ha estado presente en todos los momentos de mi vida, dándome su apoyo y confianza, y ayudándome a ser un hombre de bien.*

*A mi **hermanita Tania**, quien me ha dado su apoyo y su cariño.*

*A mis tíos **María de Jesús** y **Simón**, que de igual manera son pieza importante en mi vida.*

*A mis amigos, con quienes compartí parte de mi vida y que aún están vigentes en ella:*

***Mayte, Espiridión, Anita, Varinia, Flor** y el resto de amigos que siguen ahí.*

# ECONOMÍA Y POLÍTICA. EL CASO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Tesista: Elfego Baruch Rivera Flores

Director: Francisco Javier Ramírez Díaz

## Resumen

El trabajo persigue el establecer el concepto de política pública; desde la visión que nos ofrece la categoría de praxis, los elementos ofrecidos por las teorías sociológicas positivas —institucionalismo y estructuralismo— y sus derivaciones en las ciencias económica y política, lleva la finalidad de presentar una perspectiva de la política pública como el *acto* integrador de relaciones económicas, ideológicas, políticas y sociales determinadas y dirigidas por el régimen de producción, como un acto complejo de gran trascendencia en la vida social.

Es, primero, un esfuerzo generalizador de esta problemática y, segundo, de carácter exploratorio de estos campos, desde la perspectiva ofrecida por la teoría económica de Marx. El tema se aborda desde el enfoque de las relaciones Estado/sociedad y Estado/economía y el cómo es que éstas llegan a expresarse como política pública, en acto de gobierno dirigido por el Estado-nación, y cuya naturaleza cambia acorde con la política económica, orientada a solventar los procesos de acumulación de capital. En cuanto a la participación de la sociedad civil en sus momentos de diseño, instrumentación y ejecución, se afirma que sólo el estamento burgués más desarrollado —el monopolístico, dirigente efectivo de la sociedad civil—, es quien interviene en todos ellos, en tanto las clases subalternas participan como fuerza dinamizadora de esa voluntad general del gran capital. Como colofón, para el caso de México se percibe la posibilidad de que las clases dirigidas y dominadas por el capital monopolístico participen en la elaboración de política pública; pero ella pasa necesariamente por incidir en el cambio de su forma de gobierno... del presidencialista al parlamentario, pues éste contiene la posibilidad de una mayor participación de la mayoría de las fuerzas económicas en su diseño.

Palabras clave: praxis, institucionalismo, estructuralismo, sociedad civil, régimen de producción.

## **ECONOMICS AND POLICY. THE CASE OF PUBLIC POLICY**

### **Abstract**

The work aims to establish the concept of public politics; from the point of view that offers us the category of praxis, the elements offered by positive sociological theories - institutionalism and structuralism - and its derivations in economic and political sciences, with the purpose of presenting a perspective of public politics as the integrator of economic, ideological, political and social relations determined and directed by the regime of production such as a complex act of great significance in social life.

It is, first, an effort generalizing of this problem and, secondly, an exploratory nature of these fields, from the perspective offered by the economic theory of Marx. The topic is seen from the approach of State/society and State/economy relations and how is that they come to express themselves as public politics, an Act of Government led by the Nation-State, and whose nature changes in accordance with economic politics focused to solve processes of capital accumulation.

Regarding the participation of civil society at the moment of design, instrumentation and execution, affirming that only the more developed bourgeois stratum - the monopoly, effective leader of civil society-, is the one that is involved in all of them, insofar as the subordinate classes participate as dynamic force of this general good will of big capital. As colophon, in the case of Mexico its perceived the possibility that the classes led and dominated by monopoly capital participate in the formulation of public politics; this happens necessarily by influencing in the change of form of Government... from the presidential to parliamentary, due that this includes the possibility of a greater participation of the majority of the economic forces in its design.

Key words: Praxis, Institutionalism, Structuralism, Civil Society, Regime of production

|                                                                                              |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                    | <b>1</b>  |
| <b>1.- UN PUNTO DE PARTIDA .....</b>                                                         | <b>4</b>  |
| <b>2.- ¿QUÉ ES EL CAPITAL? .....</b>                                                         | <b>5</b>  |
| <b>3.- PROCESOS DE ACUMULACIÓN .....</b>                                                     | <b>8</b>  |
| 3.1. SU MOVIMIENTO. ....                                                                     | 9         |
| 3.1.1. <i>Concentración</i> .....                                                            | 11        |
| 3.1.2. <i>Centralización</i> .....                                                           | 12        |
| <b>4.- MOMENTOS DEL DESARROLLO. ....</b>                                                     | <b>14</b> |
| 4.1. ¿QUÉ ES UN MOMENTO EN LA TEORÍA DEL DESARROLLO? .....                                   | 16        |
| <b>5.- DEVENIR DE LA PRODUCCIÓN, MERCADO Y POLÍTICAS DE ESTADO. ....</b>                     | <b>19</b> |
| 5.1. DE LA PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD EN EL LIBRE MERCADO .....                             | 20        |
| 5.2. UNIVERSALIZACIÓN DE LAS RELACIONES CAPITALISTAS: EL MODERNO PROTECCIONISMO .....        | 22        |
| 5.3. CAPITALISMO MONOPOLISTA DE ESTADO .....                                                 | 27        |
| <b>6.- ESTADO Y POLÍTICA ECONÓMICA.....</b>                                                  | <b>29</b> |
| 6.1. ESTADO-NACIÓN.....                                                                      | 32        |
| 6.2. ESTADO Y ECONOMÍA.....                                                                  | 38        |
| 6.2.1. <i>Proteccionismo o de la política de construcción de clase</i> .....                 | 42        |
| 6.2.1.1. Sustanciación y extensión .....                                                     | 42        |
| 6.2.2. <i>Libre cambio o de la reconstrucción de la clase burguesa</i> .....                 | 46        |
| <b>7.- INSTITUCIONES O DE LAS POLÍTICA DE ESTADO Y POLÍTICA PÚBLICA.....</b>                 | <b>50</b> |
| 7.1. DE LOS VALORES SOCIALES .....                                                           | 51        |
| 7.2. DE LAS INSTITUCIONES .....                                                              | 53        |
| 7.2.1. <i>Instituciones jurídicas. De la costumbre jurídica y el derecho legislado</i> ..... | 56        |
| 7.2.2. <i>Instituciones Públicas</i> .....                                                   | 59        |
| 7.3. POLÍTICAS PÚBLICAS .....                                                                | 60        |
| 7.3.1. <i>De su contenido</i> .....                                                          | 61        |
| 7.3.1.1. Institucionalismo .....                                                             | 63        |
| 7.3.1.2. Estructural-funcionalismo .....                                                     | 65        |
| 7.3.2. <i>Diseño, instrumentación y ejecución</i> .....                                      | 69        |
| 7.3.2.1. Planes, programas y proyectos.....                                                  | 71        |
| 7.4. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SISTEMA DE GOBIERNO .....                                      | 72        |
| 7.4.1. <i>Administración pública</i> .....                                                   | 72        |
| 7.4.2. <i>Forma y sistema de gobierno</i> .....                                              | 73        |
| <b>CONCLUSIONES.....</b>                                                                     | <b>76</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA CITADA .....</b>                                                             | <b>80</b> |
| <b>FUENTES ELECTRÓNICAS .....</b>                                                            | <b>82</b> |
| <b>FUENTES CONSULTADAS.....</b>                                                              | <b>83</b> |

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio toca dos grandes temas relacionados entre sí como son las relaciones económicas capitalistas, en particular sus procesos de acumulación, y las relaciones políticas comandadas por el Estado-nación, en cuanto a la política pública.

Originalmente se tenía el propósito de estudiar la relación entre las *políticas de libre mercado y su influencia en la organización campesina en México*, asunto que tiene como objeto de estudio a las políticas de Estado en la materia, es decir, su marco teórico, pues la intención de arribar a la comprensión de las *políticas agrarias y agrícolas, como políticas de Estado en la economía de libre mercado, proteccionista y su relación con las formas de organización de los núcleos rurales y productores agrícolas*, lo demandaba. La exigencia de realizar la investigación particular sobre las variables definitorias de nuestro marco teórico, como son *política de Estado, política económica, proteccionismo y libre cambio, y política pública*, variables que nuestro objeto de investigación reclamaba, nos enfrentamos al hecho de que en torno a ellas, si bien no hay una acalorada discusión, en su conceptualización y aplicación, presentan una variedad tal que, desde el punto de vista metodológico, genera problemas para asimilarlo como guía para el estudio de nuestro interés. Esta situación exigía sistematizar esos fundamentos para arrancar con la investigación, proceso que finalmente se convirtió en la investigación misma, lo que obligó a replantearse el problema.

En esta perspectiva, el requerimiento inmediato fue acercarse a la comprensión de lo que son la *política de Estado, política económica, proteccionismo y libre cambio, y política pública* a la luz de las tesis de la economía política, postuladas por Marx, y su gran aportación a la sociología con su descubrimiento central de que son las relaciones económicas quienes determinan —en última instancia— las relaciones ideológico/políticas en el seno de las sociedades, entre ellas, la sociedad capitalista.

Para lograr esta empresa, se enfrentaron dificultades de todo tipo; la más importante fue el encontrar que en la literatura dedicada a los asuntos de la relación Estado/sociedad y Estado/economía, si bien es profusa en las corrientes



sociológicas de filiación positivista —institucionalismo y estructuralismo—, no es el caso de la corriente marxista la que, en general, partiendo correctamente de la caracterización del Estado y su condición de clase, por un lado, es omisa en cuanto al desarrollo categorial que la comprensión de estos asuntos demanda; y por otro, cuando los abordan, lo hacen con categorías que piden prestadas a cualesquiera de las dos corrientes sociológicas antes mencionadas.

En cuanto al institucionalismo y el estructuralismo, en sus aportaciones para el tratamiento de estas problemáticas, es ostensible la enorme influencia ejercida por teóricos como Easton (1953) y Dye (1972), fuente indiscutible del sistema de categorías que se aplica para la explicación de la relación Estado/sociedad y Estado/economía. Los aportes de Pallares (1988), Subirats (1988), García (2004) y Aguilar (2011), entre otros, se inscriben en estas vertientes teóricas avasallantes en el campo de la sociología y de la ciencia política (Serra Rojas, 1995). Por su parte, en el campo del marxismo, la literatura remite insistentemente a los asuntos del Estado; mas, las relaciones que nos ocupan, sólo tratan su vínculo abstracto —carente de determinaciones (Kosik, 1969)—; al reconocer genéricamente la relación Estado/capital/clase y al no ir más allá de ella, su consecuencia es la inexistencia de categorías particulares que intelectivamente reflejen la gran complejidad de relaciones contradictorias y dinámicas que revisten tales procesos. Los trabajos básicos de Cañizares (1979) y de Ramírez (2008), sirven de pauta para el curso de la investigación.

Siguiendo las tesis de Marx, se supone que es en el proceso de acumulación de capital donde se determinan las políticas económicas generales —proteccionismo y libre cambio—, en función a la unidad concentración/centralización de capital. Es en la dominancia de uno u otro lo que define la construcción de la clase burguesa o su reestructuración pues el propósito general, convertido en valor social, desencadena la creación de instituciones y políticas públicas *ad hoc*; o sea, una reestructuración de las formas funcionales del Estado.

El trabajo, entonces, se divide en dos grandes apartados. El primero, trata sobre las relaciones económicas enfocadas al proceso de acumulación y la unidad

concentración/centralización, como determinantes de los momentos del desarrollo capitalista; allí se da cuenta de las relaciones entre las necesidades objetivas en cada momento del desarrollo del capital y las formas que adopta el Estado-nación para responder a ellas. Se concluye que en toda política proteccionista impera la forma de acumulación por la vía de la concentración de capital, o sea, de construcción de la clase burguesa; mientras que los procesos de centralización capitalista son determinantes de la política de libre mercado, o sea, de la restructuración de clase a favor del estamento capitalista más desarrollado.

El segundo apartado trata sobre la relación Estado/sociedad desde la caracterización de las instituciones, su relación con las políticas de Estado y las políticas públicas. Se aprecian los *valores* (materiales e ideológico/políticos) y su conversión en instituciones jurídicas y públicas, para dar cuenta de la categoría de política pública y sus contradicciones; al partir de la categoría de praxis y sus atributos —ideología, voluntad y acto—, se valora lo que es la política pública y los aportes del institucionalismo y el estructuralismo; se concluye que su *diseño, instrumentación y ejecución*, son responsabilidades del Estado y que es sólo la ejecución de la misma el único resquicio que deja el Estado para la participación de las clases sociales subsumidas (dominadas y dirigidas) por el estamento de la clase burguesa más desarrollado, o sea, el que gobierna la producción social.

El trabajo, siendo analítico, no es explícito en los numerosos ejemplos económicos, ideológicos y políticos que dan fundamento a cada una de sus aseveraciones; esto se debe al esfuerzo por generalizar la problemática tratada sin perder el orden lógico que nos hemos impuesto y, además, su carácter exploratorio en estos campos desde nuestra perspectiva. Si en esto estriban sus limitaciones, su importancia radica en que abre una perspectiva analítica que ofrece un anchuroso campo al estudio de las relaciones Estado/sociedad y Estado/economía así como profundizar en las vías de desarrollo sean nacionales, territoriales o sectoriales, conforme sea el interés del investigador.

## 1.- Un punto de partida

¿Cómo influyen los factores objetivos (sociedad civil) y los subjetivos (el Estado y la política de Estado) en las formas de organización social? Acercarse a lo que es el régimen de producción capitalista es necesario para establecer claramente la categoría junto con los elementos que la componen y permiten comprender su funcionamiento, no sólo desde el punto de vista sociológico, sino, además, histórico. Su acercamiento se hace desde Marx (1818-1883) y Lenin (1870-1924), por ser considerados, el primero, como el elaborador de un sistema conceptual desde el cual interpretarlo; el segundo, como uno de sus más certeros continuadores en cuanto a su relación con la organización política. Teóricos quienes ligán su conceptualización a los procesos históricos de reproducción social de las sociedades, nos ilustran acerca de la naturaleza y dinámica de los medios de producción y la fuerza de trabajo, con todas las repercusiones que tiene en la organización civil y política de una sociedad concreta, presente, particularmente la nacional.

Su apreciación, entonces, resulta ser vital no sólo para discernir las consecuencias que éste tiene sobre el desarrollo económico de la sociedad civil característica de la nación, pues, entre otras cosas, también nos aclaran su contenido de clase, orientadora de las formas cobradas por las acciones funcionales del Estado-nación, en cuanto actos diseñados, dirigidos e instrumentados como ejercicio de la administración pública, o sea, como *políticas de Estado*, funcionalmente reconocidas como *políticas públicas*, asunto que es el eje central del trabajo por ser las determinantes de la organización social y, particularmente, de los productores rurales..

Mas, antes de acercarse al tratamiento de la política de Estado, preciso es dejar asentadas un conjunto de premisas necesarias para su comprensión. En tal sentido, aquí aclaramos tres cuestiones que nos parecen de la mayor importancia para nuestros fines. Primero, tocar el nervio vital que motiva y da dinámica al sistema capitalista como lo es la acumulación de riqueza sustentada en la plusvalía; analizarla en su movimiento, nos conduce a estimar sus procesos de concentración

y centralización. Luego, acercarse a una valoración acerca de los momentos que su propio movimiento da lugar como son a) el de un capitalismo de libre competencia como capitales individuales, muy propio de los orígenes del capitalismo; b) un capitalismo monopolístico y financiero; y c) el momento actual de un capitalismo monopolista de Estado. ¿Por qué establecer esta diferenciación? Por la relación que tiene con los mecanismos de intercambio que cambian en función a cada uno de ellos.

Al amparo de estas premisas que brotan de la naturaleza de la sociedad civil, nos acercamos a otras de no menor importancia como son las relativas a las políticas de Estado; aquí las consideramos como dependientes de los momentos del desarrollo del régimen capitalista antes referidos, razón por la que, siguiendo lo que indica Cruz (2009), se trata de resolver las cuestiones involucradas en una política económica de corte proteccionista con relación a la política de libre mercado, consideradas como las dos caras de una misma moneda.

## **2.- ¿Qué es el capital?**

El término Capitalismo (K) se ha convertido en la categoría económica omnipresente a lo largo de la historia de las modernas sociedades humanas llamadas naciones; estas formas particulares de relaciones humanas, ejerciendo y extendiendo su dominio en la gran mayoría de los países alrededor del mundo, se han posicionado como las que rigen los actuales procesos de producción y reproducción material y espiritual de los pueblos. En lo económico, es una forma de producir los bienes materiales que la sobrevivencia de la sociedad demanda y una manera particular de acumular la riqueza generada por ella; en lo ideológico-político, esas formas de sobrevivencia y acumulación se han constituido en una *forma de vida* al dimanar de su seno los valores y principios originados por su cotidianeidad y convertirse en instituciones jurídicas y públicas a través de las que actúan para justificar y garantizar su reproducción social como relaciones de interés común. Nos interesa, por tanto, distinguir lo que es el *capital* como relación social propia de la ciencia

económica, de la tesis vulgar que le atribuye la connotación de ser todo valor creado por el trabajo del hombre.

Pero, ¿qué es el capital? Marx (1975: 608) al respecto, nos dice que: “Ni el dinero ni la mercancía son de por sí capital, como no lo son tampoco los medios de producción ni los artículos de consumo. Necesitan convertirse en capital. Y para ello han de concurrir una serie de circunstancias concretas, que pueden resumirse así: han de enfrentarse y entrar en contacto dos clases muy diversas de poseedores de mercancías; de una parte, los propietarios de dinero, medios de producción y artículos de consumo, deseosos de valorizar la suma de valor de su propiedad mediante la compra de fuerza ajena de trabajo; de otra parte, los obreros libres, vendedores de su propia fuerza de trabajo y, por tanto, de su trabajo.”

De esta forma el Capitalismo, en cuanto régimen de producción, muestra los dos factores que lo caracterizan —la relación de la propiedad privada de los medios de producción con la compra-venta de la fuerza de trabajo por la vía del salario— reciprocidad que encierra numerosos procesos particularmente relacionados con la generación de plusvalor y su acumulación, conforme avanza, en ésta su obra, se nos van revelando los procesos que la constituyen y permite comprenderlos con respecto a ella pues su dinámica es la responsable del desarrollo adecuado del Capitalismo en una sociedad determinada.

En el capítulo VI (inédito), el teórico alemán amplía su tesis acerca de esta categoría central de Capital: “El producto de la producción capitalista no es solamente la *plusvalía*: es el *capital*.”

El capital es, como vimos, **D-M-D'**, valor que se valoriza a mismo, valor que genera valor.

En un comienzo, aun luego de su transformación en los factores del proceso de trabajo —en medios de producción capital *constante*— y en *capacidad de trabajo* —en la que se ha convertido en capital variable— la suma de dinero de valor (*δυνάμει*), y lo es *solamente*, tanto más, antes de su transformación en los factores del procesos real de producción. Tan sólo dentro del mismo, gracias a la incorporación *real* del trabajo vivo en las formas objetivas de existencia del capital; tan sólo merced a la

absorción real de trabajo adicional, no sólo se transforma este trabajo en capital, sino que la suma de valores adelantada se transforma, de capital posible, de capital por determinación, en capital real y actuante.” Marx (1985:101).

Se debe mencionar que a veces el Capital toma cierto sesgo en sentido de su propia naturaleza, dependiendo de las distintas circunstancias que le rodeen; en palabras de Marx (1985:3): “Así como la mercancía y el dinero sólo bajo determinadas premisas se transforman en capital, el poseedor de mercancías y el de dinero únicamente bajo esas mismas premisas se convierten en capitalistas.”. De esta forma el Capital, es un conjunto de relaciones humanas trabajando eficientemente, respondiendo a sus propias necesidades a través de la apropiación del trabajo vivo, además de sumar los valores obtenidos de la transformación de los capitales que han sido integrados nuevamente a la dinámica.

Autores como Shaikh (1990:27) nos presentan al Capital “no como una entidad física o financiera (herramientas y equipos, o dinero y activos financieros), sino como una estructura históricamente especificada de relaciones sociales, que entrañan diferentes elementos de reproducción social y los convierte en recursos para la obtención de sus propios bienes”.

Sólo entendiéndolo como relaciones humanas —relaciones de propiedad y enajenación del trabajo (P/Te) — es posible comprender su naturaleza histórica; sólo así se hace evidente que el Capital va adquiriendo modalidades históricas que van desde su emersión en el mundo de los vivos a su consolidación y presencia universal. En este proceso general, dado como tiempo y espacio y afirmado en la producción, son sus tendencias hacia la *concentración* y *centralización* de ese valor social acumulado, los procesos particulares responsables no sólo de la acumulación de la riqueza social, que es su consecuencia directa, sino, también de los cambios —continuos o discontinuos— en la organización social que colocan en verdaderos trances a las formas de satisfacer las necesidades de reproducción material de las clases sociales que le son propias. Dependiendo de la época en la que predomina una u otra forma de acumulación (concentración/centralización), es la forma que

cobra la organización política de la sociedad capitalista en cuanto toca la estructura y dinámica de sus clases sociales.

La producción y acumulación de riqueza depende, entonces, de circunstancias y procesos sociales determinados históricamente, razón por la que, con cada paso que se da de la concentración a la centralización y de ésta a aquella, se van construyendo relaciones sociales, políticas e ideológicas; o sea, las formas de organización social de las comunidades humanas designadas como Nación.<sup>1</sup> En este punto podemos enlazar a dos categorías definitorias de régimen de producción y modo de vida pues, bajo un mismo régimen de producción, es posible encontrarnos con distintas formas de vida aunque éstas son determinadas por la lógica general de conducta social que es dictada por el propio régimen de producción.

### **3.- Procesos de acumulación**

Se ha establecido a la acumulación como el ingrediente fundamental del Capital, además de considerarla como la determinante de las modalidades adoptadas por la reproducción de las clases sociales y la exigida por el propio Capital. Empecemos diciendo que toda acumulación de capital encuentra su origen en una acumulación de valor originaria; que ésta es la *semilla* de la que brota el árbol capitalista, mientras la primera es su fruto. La segunda es su puerto de partida, es su premisa ineludible; la primera, es de llegada, es su conclusión. Aquí no interesa introducir la vieja polémica acerca del origen y lo que es la acumulación originaria, tratada por Marx. Nuestra preocupación es comprender los movimientos generales con que opera la acumulación de capital; entenderlos como premisa y resultado de su dinámica para poner atención en que las maneras en que se da la acumulación de capital se van adecuando a las necesidades que su operación impone.

---

<sup>1</sup>Se hace mención de la categoría Nación donde se explica que es el resultado de la construcción de relaciones capitalistas de producción y es cuando se hacen visibles la producción y la riqueza social al igual que la producción capitalista

### 3.1. Su movimiento.

Para abordar lo que es la acumulación del Capital, se parte de reconocer su condición dinámica, de ser fruto de un complejo ciclo de producción/circulación de valores y materialidades. En palabras de Marx (T. I. 1975:474): “El primer movimiento que efectúa la cantidad de valor puesta en funciones como capital consiste en convertir una suma de dinero en medios de producción y fuerza de trabajo. Esta operación se realiza en el mercado, en la órbita de la circulación. La segunda fase del movimiento, el proceso de producción, finaliza tan pronto como los medios de producción se convierten en mercancías cuyo valor excede del valor de sus partes integrantes, encerrando por tanto el capital primitivamente desembolsado más una cierta plusvalía. A su vez, estas mercancías han de lanzarse nuevamente a la órbita de la circulación. Necesariamente han de venderse, realizando su valor en dinero, para convertir este dinero en nuevo capital, y así sucesivamente, sin interrupción. Este ciclo, que recorre siempre las mismas fases sucesivas, es el ciclo de circulación del capital.”.

Mas el capital no es sólo acumulación de valor excedente, sino, además, movimiento sistémico, complejo, dinámico y preñado de contradicciones. Marx, al describir exactamente los factores que lo caracterizan, nos amplía y completa la naturaleza de su movimiento; de manera puntual, nos dice que “El Capital, **como valor que se valoriza**, no encierra solamente relaciones de clase, un determinado carácter social, basado en la existencia del trabajo asalariado. Es un movimiento, un proceso cíclico a través de diferentes fases, que, a su vez se haya formado por tres diferentes etapas. Sólo se puede concebir, pues, como movimiento, y no en estado yacente. Quienes consideran una pura abstracción la sustantivación del valor olvidan que el movimiento del capital industrial es precisamente esta abstracción hecha realidad.” (Marx, T. II. 1975:94). (Negritas personales).

Se entiende, entonces, que el capital y su formación es un proceso progresivo lo que nos lleva a considerar, primero, que tiene en la plusvalía a su base existencial, y en su movilidad se encuentra la razón de su acumulación; acudiendo a Marx, nos dice lo siguiente: “*La inversión de la plusvalía como capital o la reversión a capital*



*de la plusvalía se llama acumulación de capital*” (Marx, T. I. 1975:488), lo que le permite decir Ramírez (1993:48) que “La acumulación tiene como base el valor generado por el trabajo vivo durante el tiempo de trabajo excedente (plusvalor) y es la fuente primigenia de toda acumulación.”.

De esta forma, el teórico del comunismo científico, Marx, nos describe de manera muy puntual y clara este proceso directamente relacionado con los mecanismos de apropiación del trabajo excedente (plusvalía) a través del proceso de producción y circulación de valores y bienes materiales, para reincorporarla a la dinámica de acumulación. En palabras del mismo Marx (T. II. 1975:445), “Pero aquí se trata de la acumulación de capital en sentido específico, en que la ampliación de la producción se halla condicionada, consiguientemente, por la transformación de la plusvalía en capital adicional, lo que a su vez implica, por tanto, la ampliación de la base de capital de la producción.”.

Importa mencionar que los procesos de acumulación de valor, a través de la generación de plusvalía y su reinversión, son la substancia del capitalismo y por efecto de todas las consecuencias que de ello se desprenden. Luego, si tiene en la plusvalía y su movilidad particular que la transforma en capital, a dos procesos que nos llevan a su acumulación, indudable es indicar que ésta transita por dos grandes caminos con cierta independencia o simultaneidad: una, hacia la reinversión del plusvalor en medios de producción y fuerza de trabajo, promotor de **su concentración**; el otro, su acumulación a través de los procesos de reorganización de su funcionamiento al integrarse con otros capitales de su misma y/o diferente especie, forma de acumulación a la que Marx define como **centralización**.

Ramírez (1993:49) aprecia que estos dos procesos operan bajo la premisa de incrementar la capacidad productiva del trabajo humano; en ello encuentran su razón; aprecia que “La concentración y centralización de capital incrementan su capacidad productiva y, en consecuencia, desarrollan la productividad social del trabajo...los cambios tecnológicos modifican las magnitudes y proporciones de valor incorporado a las mercancías toda vez que este varía en proporción directa a la cantidad de trabajo socialmente necesario y en proporción inversa a la productividad

del trabajo...trastocando a su vez la productividad media social y el tiempo de trabajo socialmente necesario.”.

Tiempos hay en que la voluntad capitalista privilegie una u otra forma de acumulación; la experiencia histórica del régimen de producción capitalista, acorde con la preminencia temporal de una sobre la otra, se nos revela el actuar del Estado en la economía, pues nos definen las políticas económicas, o sea, el origen del proteccionismo y del libre cambio o libre mercado, como se les designa modernamente. Por el momento, acerquémonos un poco más a que se entiende por cada uno de los dos procesos señalados.

### **3.1.1. Concentración**

¿Qué entendemos por concentración de capital? Éste es el proceso de mayor importancia para la reproducción y acumulación del capital porque sobre él se levanta la constitución material de los capitales al ser producto de la reinversión productiva del plusvalor; es decir, sobre ella recae la responsabilidad del acrecentamiento cuantitativo y cualitativo de las relaciones técnicas de producción. Es su factor más importante; Sweezy (1979:280) nos dice que ésta es la que hace posible una escala de producción acrecentada. En palabras del mismo Marx (T.I. 1975:529) “Todo capital individual es una concentración, mayor o menor de medios de producción, con el mando consiguiente sobre un ejército más o menos grande de obreros. Toda acumulación sirve de medio de nueva acumulación. Al aumentar la masa de la riqueza que funciona como capital, aumenta su concentración en manos de los capitalistas individuales, y, por tanto, la base para la producción en gran escala y para los métodos específicamente capitalistas de producción. El capital social crece al crecer los muchos capitales individuales.”

Son los cambios en la división social del trabajo los que permiten que se vayan creando a la vez que diversificando los capitales individuales; éstos, a razón de que se van diferenciando sus partes originales, al distinguirse, se van especializando hasta llegar a desprenderse de los antiguos procesos complejos de producción y convertirse en capitales independientes. La **concentración** del capital

primeramente da la apariencia de dispersión del capital global en capitales individuales, además de una supuesta repulsión por parte de los integrantes de los mismos; pero es sólo apariencia, pues la atracción entre ellos es cada vez más fuerte.

En la dinámica de la **concentración** de capital, existen tres circunstancias sociales que influyen en ella; dos de carácter objetivo, que se desprenden del movimiento de la sociedad civil, y una de ellas que es del orden volitivo. La primera, es que se encuentra limitada por el *grado de desarrollo de la riqueza social*, o sea, de la cantidad y cualidad de los medios sociales de producción en un momento dado; esto implica que si el resto de los factores influyentes en este proceso no varían o cambian, se convierte en un proceso hasta cierto punto constante. La segunda, es la *competencia*, como reguladora de los mecanismos de intercambio social de los productos, puesto que tiene relación con la forma en la que se distribuye el capital social integrado a los procesos de producción, entre los diferentes capitalistas. La tercera, la del orden volitivo, es la participan del Estado como un actor importante en el proceso de acumulación de Capital, porque es precisamente quien, con la creación de leyes y el impulso de políticas económicas, ejerce acciones (políticas de Estado) que el capital requiere para garantizar las mejores condiciones sociales que le permitan apropiarse del trabajo vivo, del plusproducto, asunto que se viabiliza con el diseño, instrumentación y ejercicio de la administración pública, o sea, de la organización política de la sociedad.

Vista la dinámica de la concentración de capital como la parte cuantitativa de la acumulación, no debe perderse de vista que su proyección cualitativa encuentra en la *centralización del capital* al elemento que le da unidad, asunto que se ve enseguida.

### **3.1.2. Centralización**

Bajo estas ideas, suponemos que las circunstancias en que opera el proceso de concentración de capital —acumulación de los medios de producción y ejercicio del poder público sobre el trabajo—, ejercen igualmente su influencia en la

centralización del mismo. Mas, ¿qué entendemos por centralización del capital? Marx, al respecto, nos dice que es la “*concentración de los capitales ya existentes*, de la acumulación de su autonomía individual, de la expropiación de unos capitalistas por otros, de la aglutinación de muchos capitales pequeños para formar unos cuantos capitales grandes.” (Marx, T. I. 1975:529); así, entonces, se dice que la concentración de capital abre el sendero hacia una forma de acumulación más compleja: la centralización.

Siguiendo con el razonamiento del teórico alemán, nos distingue las diferencias que encuentra entre la concentración y la centralización; veamos como lo hace: “... Este proceso se distingue del primero en que sólo presupone una distinta distribución de los capitales ya existentes y en funciones; en que, por tanto, su radio de acción no está limitado por el incremento absoluto de la riqueza social o por las fronteras absolutas de la acumulación. El capital adquiere, aquí, en una mano, grandes proporciones porque allí se desperdiga en muchas manos. Se trata de una verdadera centralización, que no debe confundirse con la acumulación y la concentración.”

¿Qué tan importante resulta ser la centralización para el desarrollo del Capitalismo?, ¿para sus formas de organización social? Tómese en cuenta que el proceso de centralización, a diferencia del de concentración, no está limitado por el incremento absoluto de la riqueza social; que si bien incide sobre ella, es a causa de la reorganización de los procesos productivos, comerciales y financieros, que este proceso provoca, así como por su incidencia en la parte volitiva de la relación encarnada por el Estado, es decir, en la política de Estado que guía a la administración pública.

La centralización, entonces, es una forma acelerada de construir economías de escala y enfrentarse a la competencia, asunto que compete a la organización del proceso productivo y, además, a las políticas de Estado. Marx nos habla de ello y en cuanto al papel jugado por la competencia, refiere el cómo los capitales entran en una nueva dinámica porque “La lucha de la competencia se libra mediante el abaratamiento de las mercancías. La baratura de las mercancías depende, *caeteris*

*paribus*, del rendimiento del trabajo y éste de la escala de la producción. Según esto, los capitales más grandes desalojan necesariamente a los más pequeños.”(T. I. 1975:530). Los pequeños capitales, al no poder competir, les suceden dos cosas; la primera, es que desaparezcan, y la otra es que pasen a manos de las empresas más eficientes, para hacer que estas últimas aumenten su escala; este acto de lucha competitiva trae consecuencias sociales, pues mientras para los primeros significa su desaparición, para los segundos, sea un agente de su desarrollo.

Así, el proceso de reorganización de los capitales transita por diferentes vías; por ejemplo, “en forma de anexión –lo que acontece cuando ciertos capitales se convierten en centros tan absorbentes de gravitación para otros, que rompen su cohesión individual, asimilándose luego sus trozos sueltos–, o mediante la fusión de una multitud de capitales ya formados o en curso de formación, siguiendo la senda lisa y llana de la creación de sociedades anónimas” (Marx, T. I. 1975:531), quedando asentado que las figuras asociativas que de ello resultan, como lo son las sociedades anónimas u otras formas productivas encuentran en este proceso la razón de su promoción y existencia.

Los efectos que trae consigo la acumulación de capital, son tres; primeramente, promueve la socialización y racionalización técnica del trabajo, en los límites del capitalismo. En segundo lugar, al ser fruto de las transformaciones técnicas y de la composición orgánica del capital, ésta acelera la marcha de los avances tecnológicos. Por último, busca establecer la sustitución progresiva de la competencia individual, por un control monopolista de los mercados, o sea una competencia monopólica. Estos tres efectos dan origen a sus momentos de desarrollo.

#### **4.- Momentos del desarrollo.**

La categoría filosófica de *momento* se asume como opción a la de *etapas del desarrollo*, porque nos parece más adecuada para valorar los cambios ocurridos en los procesos cuantitativos y cualitativos de la acumulación de capital, presentes en la historia de este régimen de producción. En el apartado anterior dimos cuenta de que, la acumulación, es proceso compuesto por dos elementos diferentes pero

indisolubles: la concentración y la centralización capitalistas. Mas, al entender que éstos operan de manera simultánea, como una unidad, aquí ahora nos corresponde observar cómo es que opera la dinámica de esa unidad al tomar en cuenta que su jerarquía interna cambia con el tiempo, asunto que si bien lo hace ser una cuestión histórica, es por ella que en la superficie de la sociedad esos cambios nos aparecen como si fuesen actos de Estado, de la política. Luego, ¿por qué importa hacer la distinción entre *momentos* y *etapas*? Por un lado, porque, efectivamente, la acumulación de capital, resultante de esos procesos simultáneos, cuantitativamente nos da cuenta de su dinámica general, razón por la que se mide por etapas —sus avances parciales o fases, medidas por periodos de tiempo socialmente convenidos—, asunto que corresponde bien con los propósitos de los sistemas de cuentas nacionales, o bien por las exigencias metodológicas que la investigación económica impone. Sin embargo, como aquí interesa destacar el cómo operan sus elementos internos, sus relaciones y contradicciones, su tratamiento es asunto que lo hace ser un tópico esencialmente teórico a la vez que práctico, porque involucra no sólo el entendimiento de las fuerzas que operan para trastocar su jerarquía interna entre sus dos elementos —concentración y centralización de capital—, sino, además, en comprender su expresión práctica que se nos revela como un viraje en las políticas de Estado y, consecuentemente, en la política pública, aunque varíe o no, hasta cierto punto, la cuantía en la que crece la masa de acumulación. Es en este sentido en que la acumulación cuantitativamente puede estimarse en *fases*; pero su dinámica sólo es posible como *momentos*, porque en ella influyen las fuerzas sociales organizadas por el Estado-nación.

Este apartado trata sobre el enlazamiento de los factores objetivos, determinados por la acumulación de capital, con aquellos responsables del factor volitivo en el desarrollo: la organización política de la sociedad, dirigida por el Estado-nación, porque éste es potente organismo social que actúa, en última instancia, al amparo de la directriz ideológico/política marcada no sólo por los intereses más generales de la clase social que gobierna la producción social (acumulación) sino, además, por los particulares enaltecidos por su fracción más avanzada en cada momento de su desarrollo (formas de acumulación). Tomando en cuenta a estas *razones*,

afirmamos que su actuar se materializa arrogándose dos grandes responsabilidades indisolubles; una, aquella entendida como políticas de Estado, o sea, como conjunto de criterios generales dados para promover y salvaguardar la soberanía nacional, su territorio y población, amén de las relaciones jurídicas y protocolarias con otros países del orbe, entre otras; su otra obligación, el ser responsable directo e insustituible del diseño, instrumentación y aplicación de la administración pública, —¡ooh!, las políticas públicas—; es decir, del conjunto de estrategias y programas que el poner en acción a las políticas de Estado se le demanda. Para los fines perseguidos, se parte del supuesto de que existe correspondencia entre la marcha que siguen los factores objetivos —para el caso, la acumulación de capital— con el subjetivo en cuanto al diseño e instrumentación de las políticas de Estado, viabilizadas como políticas públicas.

En consecuencia, partiendo de la tesis de que los cambios cuantitativos y cualitativos operados en las fuerzas productivas promueven otros tantos en la organización de la sociedad civil, sabido es que los primeros no sólo imponen nuevas relaciones técnicas de producción, sino, además, inéditas exigencias organizativas para realizar ese valor generado en la producción, a causa de la intermediación del intercambio de bienes que, al universalizarse el régimen capitalista, se extiende esta exigencia a nivel planetario lo que favorece a lo que hoy se conoce eufemísticamente como mercado internacional, orientación que nos conduce forzosamente a distinguir los dos procesos característicos que se desencadenan como políticas de Estado —globalización y mundialización— cuyos fundamentos los encontramos en el privilegio que hacen bien de la *fusión de mercados* o bien *la fusión de naciones*, con todas las implicaciones económicas, políticas e ideológicas que esas políticas conllevan (Ramírez, 2001).

#### **4.1. ¿Qué es un momento en la teoría del desarrollo?**

¿Cuál es la importancia de introducir esta categoría filosófica en un estudio como el presente? La anterior conceptualización de la acumulación como un proceso unitario, nos llevó a entender a la concentración y centralización del capital como

sus dos elementos constitutivos y en permanente conflicto; ahora nos toca apreciarla como hecho que, al formar parte de los procesos materiales más universales... del movimiento y desarrollo de lo real, si bien debe analizarse en concreto, —pleno de determinaciones—, debe ser considerada como *producto* de su movimiento anterior a la vez que *premisa* para su desenvolvimiento futuro.

Toda acumulación presente es un hecho histórico porque es, y ese *su existir* se debe a que es hija de su pasado la que, a la vez, es madre de su futuro. Al amparo de esta conceptualización, el grado y ritmo adquiridos por la acumulación de capital, si bien encuentran sus límites en el *grado de desarrollo de la riqueza social*, en la *competencia* y en las políticas de Estado, éstas circunstancias son igualmente procesos históricos marcados por los atributos del movimiento social, o sea, por su desarrollo. ¿No acaso la cantidad y cualidad de los medios de producción cambian a causa de la fuerza ejercida por la innovación tecnológica?, ¿no es reconocido fácticamente que todo incremento en la productividad del trabajo se traduce en mejores condiciones para lograr el intercambio exitoso de los productos?, ¿alguien dudaría de que el Estado responde a ello con la creación de leyes y códigos, debido al impulso de las políticas de Estado *ad hoc* que le han sido impuestas por esas circunstancias cambiantes?

Los atributos económicos y constitutivos de la acumulación de capital —procesos de concentración, centralización— se manifiestan abstractamente si se les desliga de la política de Estado. Al respecto, Sonntag y Valecillos (1977:10) nos dicen que la intervención de esta variable ideológico/política es lo que la lleva a su concreción; o sea, forma parte imprescindible del movimiento del régimen de producción. La acumulación de capital, vista como proceso, no sólo es fruto de este conjunto de rasgos económico/políticos existentes y determinados por sus relaciones y movimientos, sino que también es expresión de los cambios progresivos y a saltos ocurridos en sus vínculos internos, con respecto a su jerarquía, cambios indispensables para su existencia como necesidad. ¿Con esto agotamos la idea de *momento*?, para ello, ¿no deberemos introducir, además, la forma en cómo ocurre su automovimiento?



Cuando vimos la concentración y centralización del capital, al aclararnos que la acumulación se ve determinada por estos dos fenómenos que le son intrínsecos, hacíamos abstracción de la influencia de los elementos externos a ella. Así, nos aparece la acumulación como algo ajeno a las relaciones sociales efectivas y determinadas más que por relaciones de clase —dadas por el grado y ritmo que adquieren tanto la forma de propiedad de los medios de producción como de enajenación del trabajo capitalistas—, por la naturaleza de las relaciones técnicas de producción. Debemos precavernos de esta confusión, pues con ello se crea la apariencia de que la acumulación es asunto técnico; y si bien es cierta la afirmación general de que las clases sociales y sus relaciones están enlazadas con éste (no hay clase social sin fundamento técnico que la soporte... volando en el aire) también lo es que los antagonismos de clase y las contradicciones intracase no tienen el mismo peso en cada momento histórico que se construye por el movimiento general del régimen en cuestión, asunto que se revela directa o indirectamente como política.

Los cambios en la concentración y centralización capitalistas trastocan objetivamente las clases y sus estamentos; en consecuencia, las formas en cómo estos cambios ocurridos en la sociedad civil se expresan como tales en su organización política como sociedad y en las formas de representación en su organismo político por excelencia llamado Estado-nación; se aparecen como continuidades o saltos que los inhiben o potencian en cuanto que siendo distintos mecanismos racionales de la acumulación de capital, ambos forman parte del mismo proceso.

Tomemos en cuenta que la continuidad de la acumulación es efecto de la continuidad/discontinuidad de sus factores. Su continuidad no cesa; mas cada crisis a que se enfrenta, no sólo la *reestructura* para desembocar en un nuevo ciclo de crecimiento —esta es la fuente de la que mana la errónea idea de que nada ha ocurrido realmente, pues, dicen, se recupera la estabilidad económica— sino que en largos plazos sus procesos internos trastocan su jerarquía para adecuarse a los nuevos tiempos; así, la prevalencia de la concentración por encima de la

centralización, distingue a las políticas de Estado proteccionistas; por el contrario, cuando la acumulación impone la exigencia de la centralización, las políticas de Estado se vuelcan hacia el libre mercado, pues éstas son interventoras en las formas operativas de la competencia.

La acumulación es y no es fruto de la concentración y centralización del capital en funciones, pues ambas son al mismo tiempo sus responsables. Lo que aquí importa es tener claro primero, que operan como procesos responsables de ella; y segundo, reconocer el papel que juegan las permutas en su jerarquía interna, puesto que estas inversiones, a causa de cambios paulatinos ocurridos en ellos y promotores de su transposición jerárquica, se reflejan en la superficie social, no sin cierto drama, como sublevaciones ideológico/políticas justificantes e inductoras de rebeldías en el nuevo entorno social, a la vez que defensoras de la vieja forma de acumulación que, derruida por su propia marcha, ahora aparece como nueva.

Si hablamos de momento, es porque el trastocamiento de la jerarquía de la concentración por la centralización capitalistas, o su camino inverso se da en un lapso de tiempo prolongado; es el proceso histórico recorrido por la dominancia de uno u otro proceso y que, a causa de sus cambios en cantidad, llegan a un punto determinado en el que da la apariencia de que aparecen o desaparecen del horizonte económico; pero esa conducta aparental sólo nos dice que lo que antes era fruto, las circunstancias lo han hecho desaparecer como tal, mas no debe perderse de vista que sigue vivo, en cuanto es parte del proceso de acumulación, sólo que ahora como semilla pronta a germinar cuando cuente con el ambiente propicio, para emerger de nuevo y recuperar su vigor. En este movimiento ininterrumpido de concentración ↔ centralización, el Estado-nación tiene un papel trascendente.

## **5.- Devenir de la producción, mercado y políticas de Estado.**

La construcción del Estado-nación es el compañero innegable de cierta madurez alcanzada por las relaciones económicas capitalistas, en un momento social en el

que la organización política de la sociedad aún mantiene resabios ideológico/políticos reveladores de la presencia importante de formas productivas precapitalistas; y es así, porque en el seno de la naciente nación todavía perviven como relaciones no-capitalistas de producción que fueron dominantes en estadios de desarrollo anteriores. Su consolidación como tal, obedece, por tanto, a la mayor o menor dinámica que adquieren las relaciones capitalistas, en cuanto a la concentración y centralización de capital se refiere; es decir, a su acumulación.

Desde que aparece la nación, el Estado-nación se convierte en activo promotor del capital y, con sus políticas, compensa las necesidades que le surgen a causa de esa dinámica, la que, a su vez, influye modificando las relaciones Estado/sociedad y Estado/economía, pues a la vez que se van construyendo sus clases sociales y se van diferenciado, con la misma velocidad, sus estamentos, de igual forma van desapareciendo los vestigios de formas de producción capitalistas. Así, estas relaciones, son igualmente dinámicas, sólo que la primera es dependiente de la relación Estado/economía.

Sin embargo, en estas relaciones simbióticas, al Estado le corresponde construir las condiciones sociales para que la acumulación ocurra con el menor obstáculo posible, sea nacional o internacional. Y semejante tarea la realiza a través del impulso de acciones congruentes con tal fin, congruentes en tanto que socialmente permite al capital el materializar sus propósitos; a estas acciones congruentes, se les denomina como políticas de Estado y políticas públicas, entre las que destacan las económicas —proteccionismo y libre mercado— como las dominantes.

Si las relaciones Estado/sociedad dependen de las relaciones Estado/economía, luego, interesa analizar someramente algunos rasgos históricos de esta relación, pues de lo que se trata es de definir la relación política/economía de gran influencia en la relación política/sociedad, asunto que se ve enseguida.

### **5.1. De la producción y competitividad en el libre mercado**

La historia del capitalismo muestra que, en sus orígenes, la producción y el mercado se sustenta en pequeños productores individuales; es el periodo en el que la

producción capitalista opera con herramientas simples, definitorias de la productividad del trabajo y cuya fuerza motriz es fundamentalmente el trabajo directo; brota como manufactura, forma productiva en la que, por primera vez, aparece la relación asalariada al lado del trabajo personal del maestro. Desde pequeños talleres dispersos, estacionales y dependientes de mercados locales y regionales, a causa de la mayor productividad del trabajo, con relación al artesano, y acicateados por el empuje de la reproducción natural de los núcleos humanos, estas incipientes formas productivas, paso a paso, si bien van convirtiéndose en las formas privilegiadas para responder a las crecientes necesidades impuestas por la población de su tiempo, principalmente van ofreciendo una nueva y atractiva forma de acumulación de riqueza social, de forma tal que las sociedades de artesanos aparecen como los modernos medios de organización productiva de los maestros, de estos incipientes capitalistas, y que finalmente se convierten en el pilar de la organización política laica.

Son los tiempos en que el capital se engendra y desenvuelve como pequeña producción mercantil, bajo el dominio de productores aislados que, en correspondencia, intercambian de manera espontánea el fruto de su trabajo y, de igual forma, lo hacen con los factores productivos: los bienes de capital y la fuerza de trabajo. ¡Son las épocas del verdadero y real libre cambio! Pero también, son los momentos en que aún estas formas productivas se hallan sojuzgadas **políticamente** por la presencia de otras menos productivas pero soportadas por régimen político imperante, de naturaleza principalmente servil.

Esta es la época de verdadera independencia política de la burguesía en relación con el Estado y ¡tal es su problema!; por eso, una vez extendida esta forma de producción, extendida la nueva relación económica, no puede más que reclamar para sí las atribuciones del Estado y colocarlo en sintonía con su interés. Son los tiempos aciagos de las revoluciones sociales promotoras de un nuevo tipo de Estado, del Estado-nación. Con la nueva forma de organización social, lo nacional, basada en la creación de instituciones jurídicas dadas por los hombres —el iusnaturalismo— se desemboca en las Constituciones políticas, momento preciso

en que la relación Estado/sociedad cambia pues la relación Estado/economía capitalista ha cristalizado. ¡El capital y Estado se vuelven uno!

El libre mercado de los productores individuales declina; ahora, comandado por el Estado-nación pierde su espontaneidad y pasa a ser una decisión de la burguesía, como fuerza política, pues el que éste adopte la forma que la acumulación de capital exige, es representada como política de Estado y política pública. Este proceso adquiere una velocidad inusitada al momento mismo en que se provoca un cambio cualitativo de gran importancia en la naturaleza de los instrumentos de trabajo a partir de la revolución industrial.

## **5.2. Universalización de las relaciones capitalistas: el moderno proteccionismo**

La progresiva acumulación del capital, característica ineludible del capitalismo en cuanto régimen de producción, se manifiesta en su historia como cambios continuos en la concentración masiva de medios técnicos de producción, con la inherente elevación de la productividad de la fuerza de trabajo, así como en los mecanismos de mercado y los sistemas financieros en que se apoya todo el proceso de producción y circulación de mercancías. El devenir técnico del capitalismo —dado que su relación histórico/social no cambia—, enseña que la producción, el intercambio y el crédito, realizados por personas individuales, desemboca indefectiblemente en formas industriales que aparecen en el escenario social como complejos aparatos productivos, comerciales y corporaciones dedicadas al mercado de valores, las que, dirigidas por mandos únicos, crean mecanismos de producción e intercambio de bienes y valores los que paulatinamente van limitando o excluyendo a los capitalistas individuales que no son competitivos frente a la industria. A estas relaciones económicas, técnicamente complejas, es a las que designamos con la categoría de *monopolios*.

Los monopolios surgen de la acumulación de capital; esa inmensa concentración de valor en funciones y su diferenciación funcional como ramas de la producción, transcurre, en sus orígenes, por los acelerados cambios en la *concentración* de capital para denotar la fase del Imperialismo, fase de predominio del capital

productivo, de reinversión de plusvalía en medios de producción, apuntalada por el increíble desarrollo de la ciencia y la técnica, promotora de las innovaciones en este campo. Al desbocarse libremente, aunque regulado por su propio movimiento y la relativa participación *normativa* del Estado-nación, no puede más que desembocar en una crisis económica de grandes proporciones, cuyas primeras manifestaciones en América Latina son las revoluciones democrático-burguesas de las colonias inglesas en el norte, a finales del siglo XVIII; le sucederían las que llevaron a la independencia de las provincias de la Corona Española, a principios del siglo XIX, y las numerosas guerras de liberación ocurridas en numerosas colonias de esos países imperiales, desde finales del siglo XIX y durante buena parte del siglo XX.

Es la fase del imperialismo, concepto desarrollado por Lenin y retomado por no pocos ideólogos. Kautsky, por ejemplo, define al imperialismo como: “un producto del capitalismo industrial altamente desarrollado. Consiste en la tendencia de cada nación industrial capitalista a someter y anexionarse regiones *agrarias*, cada vez mayores (la cursiva es de Kautsky), sean cuales sean las naciones que las pueblan”, postura que Lenin (1972:99) al citar, corrige señalando que es insuficiente puesto que es necesario tomar en cuenta a otros factores para explicarlo de manera más cabal.

Lenin (1972:109) lo aprecia en la dinámica de sus elementos objetivos y subjetivos. En cuanto a los primeros, nos dice que “la base económica más profunda del imperialismo es el monopolio. Se trata de un monopolio capitalista, esto es, que ha nacido del seno del capitalismo y se halla en las condiciones generales del mismo, de la producción de mercancías, de la competencia, en una contradicción constante insoluble con dichas condiciones generales. Pero, no obstante, como todo monopolio, engendra inevitablemente una tendencia al estancamiento y a la descomposición.”. Recordemos que, para fines del siglo XIX, los monopolios ya son hegemónicos en los países imperiales: Inglaterra y Francia seguidos por Alemania y los Estados Unidos; éstos han dejado atrás a la fase del capitalismo fincado en personas individuales cuya rápida expansión, en sus albores, encontró su origen al sustituir a la *industria doméstica* en el ofrecimiento de materias primas para la

industria y alimento para la población en crecimiento; ahora el capital se ha constituido en ramas económicas más dinámicas, en monopolios, en corporativos, en sociedades anónimas.

Mas, interroguémonos, ¿cuáles serían los factores técnicos promotores de la concentración y centralización del capital en monopolios? Magdoff (1977:121-126) reconoce básicamente tres. En primer lugar, el hecho de que la “empresa capitalista impone a la empresa individual una necesidad de expandirse continuamente”; nosotros añadimos aquí que decir acumulación de capital significa transformar la calidad del trabajo aplicado, pues, a medida que avanza, la obliga a pasar del proceso productivo sostenido en buena medida con el trabajo personal a otro que es proseguido exclusivamente por el trabajo asalariado. Marx (T. I. 1975:499), al respecto, afirma que “el desarrollo de la producción capitalista convierte en ley de necesidad el incremento constante del capital invertido en una empresa industrial, y la competencia impone a todo capitalista individual las leyes inmanentes del régimen capitalista de producción como leyes coactivas impuestas desde fuera. Le obliga a expandir constantemente su capital para conservarlo, y no tiene más medio de expandirlo que la acumulación progresiva.”, para dejar en claro que, regulados por el régimen capitalista, los productores no tienen más alternativa que concentrar y centralizar el capital, como su único mecanismo de supervivencia y garantía de su existencia como capitalista.

En segundo lugar, Magdoff dice que todo proceso de acumulación trae consecuentemente su mayor concentración en un menor número de manos; sin embargo, estos cambios se dan siguiendo dos caminos. Uno, el de la diseminación mundial de la producción a gran escala; el otro, el de la combinación de empresas a través de su fusión y por adquisición, parcial o total, lo que, en palabras de Marx (T. I. 1975), es la constitución de compañías por acciones. El tercer factor lo encuentra en las condiciones en que funciona el mercado mundial que son esencialmente capitalistas, razón por la que, la expansión del comercio internacional trae como consecuencia el profundizar la diseminación de la empresa capitalista.

De esta forma, considera Magdoff, la inversión, expansión, concentración de fuerza corporativa y crecimiento del mercado mundial, dan paso a la aparición y fortalecimiento de las empresas multinacionales que únicamente son posibles en la etapa del capitalismo monopolista que lo diferencia del viejo capitalismo limitado a la creación y promoción de mercados locales y regionales con base en la rápida destrucción de la industria doméstica. Ahora la competencia es entre capitales monopólicos... entre gigantes enfrentados contra gigantes.

Pero, ¿es la creciente concentración y centralización del capital su único rasgo? ¡De ninguna manera! Para el ideólogo de la Revolución Rusa de 1917, Lenin, está presente la otra faz importante en ello, la *subjetiva*, que es la marcha de la política de Estado que si bien lleva otra dinámica, invariablemente le corresponde. Siendo el imperialismo la fase monopólica del capitalismo, al respecto reporta Lenin (1972:97), "...por una parte, el capital financiero es el capital bancario de algunos grandes bancos monopolistas fundido con el capital de los grupos monopolistas de industriales y, por otra, el reparto del mundo es el tránsito de la política colonial, que se expande sin obstáculos en las regiones todavía no apropiadas por ninguna potencia capitalista, a la política colonial de dominación monopolista de los territorios del globo, enteramente repartido.". Queda asentada su naturaleza dual — mecanismos de acumulación y política de Estado— en sucesión simultánea, cuyos derroteros muestran la intervención creciente de este organismo social en asuntos de política tales como interpretación de la soberanía, la relativización del dominio de los territorios, el cuestionamiento a la nacionalidad (colonialismo) y la exigencia de severas transformaciones en el orden constitucional de los países y del incipiente derecho internacional, a la sazón vigente, que eleva a rango de Derechos a esas nuevas prácticas de dominación.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Spencer (1820-1903), filósofo y sociólogo inglés es el ideólogo de la pequeña producción mercantil de su tiempo; horrorizado ve cómo los monopolios van destruyendo a esta forma productiva y arrinconando a los pequeños capitalistas de su tiempo. Al no explicárselos por las leyes naturales de la acumulación, sólo observa la participación del Estado, la cual le parece socializante. Su afiebrado grito se dirige contra la intervención del Estado por considerar que la ignorancia de los representantes de la aristocracia terrateniente y el pueblo (Cámaras), ha conducido a Inglaterra a una condición desastrosa.



No puede, entonces, pasar desapercibido el hecho de que, con cada paso dado por el capital, las relaciones objetivas presentes entre los sujetos que sustentan a la sociedad civil cambian la acción del Estado-nación; o sea, la política de Estado al igual se transforma. Digámoslo de esta manera: simultáneamente el Estado-nación acrecienta su subordinación al interés del estamento burgués más desarrollado: el monopolístico, en el mismo grado en que se independiza de los intereses del proletariado.

Si a principios del siglo XX, para Lenin es el imperialismo la fase superior del capitalismo, el teórico ruso se refiere a ella como su *última fase efectiva*; esta afirmación, erróneamente se ha interpretado como si él se refiriera a su *fase final*, y que, para el capitalismo, ya no exista nada más allá de este momento de su desarrollo; que ineluctablemente no tenga ya más camino frente a sí que no sea el precipicio. La historia del siglo XX nos muestra fehacientemente lo contrario; la creación de la primera experiencia socialista que ha ensayado la humanidad —la URSS— fue avasallada por un capitalismo imperialista distinto al surgido de sus entrañas ya en las postrimerías del siglo XIX y principios del XX. Un nuevo imperialismo que ahora ya camina atado de manos con el Estado-nación, como dos entes indisolublemente unidos y con propósitos abiertamente comunes. El Estado-nación, ya sin los tapujos ofrecidos por las tesis del Estado del bienestar, avanza de una relación fáctica hacia profundizar su subordinación legal al estamento gran burgués, al tiempo que aherroja con especial brutalidad no sólo a sus hermanos de clase —al pequeño y mediano capitalista— sino, además, a la gran masa humana, al pueblo. Esta nueva fase imperial aparece, desde el fondo de la historia, bajo la forma de una esencial *reorganización* capitalista, promovida y dirigida desde el vigoroso *ente* político por excelencia llamado Estado; esta es la particularidad del movimiento del capital monopolístico en la actualidad y es a lo que aquí designamos como *Capitalismo Monopolista de Estado* (CME); o sea, la *última fase efectiva* alcanzada por la dinámica del capital monopolístico... criatura de su movimiento real durante todo el agitado siglo XX.

### 5.3. Capitalismo Monopolista de Estado

Anteriormente, se trató de explicar los orígenes del proteccionismo moderno y las causas que le motivaron. Ahora de lo que se trata es de abordar el trastocamiento del proteccionismo por el libre cambio ocurrido a fines de la última centuria es designado genéricamente como globalización, proceso que ocurre y es reconocido prácticamente por todas las teorías. Pero, ¿qué es la globalización a la cual la mayoría se refiere más en función a sus posibilidades y resultados que a su caracterización efectiva? Primeramente, digamos que es un nuevo momento del desarrollo del capitalismo ya universalizado; por otro lado, de nuevo es la presencia del dominio de los monopolios quienes impulsan una nueva etapa de centralización de los capitales nacionales; la participación del Estado-nación en los procesos de facilitar ese proceso a través de adecuar las circunstancias jurídico/políticas para la realización de ese proceso impulsado por la burguesía internacional. De los dos primeros procesos, el ser un nuevo periodo y estar gobernado por el capital monopolístico, al parecer no existe discusión alguna pues es un pensamiento común. Sin embargo, donde no existe consenso es en cuanto a sus efectos sociológicos entre los que se tiene al papel del Estado-nación. Entonces, ¿cuál es el papel efectivo del Estado-nación en el desenvolvimiento de estos procesos? Nuestra tesis parte de que este organismo social tiene una participación muy activa y es quien tiene la responsabilidad de su conducción, razón por la que a esta etapa es denominada como *Capitalismo Monopolista de Estado*, asunto del que trata el presente apartado.

A mediados del siglo XIX y hasta principios del siguiente, la concentración de capital se ve arrastrada por su centralización, pero no a la usanza de los albores del régimen de producción que, desde el siglo XVII al XVIII, inauguraran la floreciente etapa de la manufactura: unión de capitalistas individuales para conformar el gran taller, vástago de la potente industria del siglo XIX. La revolución industrial cimbra los cimientos mismos en los que se asentaba la manufactura; deberán pasar casi dos siglos para que la fuerza de la innovación tecnológica se vea en desventaja relativa frente a las velocidades con las que ahora circula el capital, sea como bienes materiales o como valores. A la productividad del capital, cimentada en la innovación

tecnológica, ahora directa y abiertamente, además, se le suma la iniciativa del Estado con sus políticas, para hacer de esta amalgama (productividad técnica y políticas de Estado), a la fuerza social con la que se construye la tan traída y llevada *competitividad*, o sea, la productividad efectiva del capital. Así pues, productividad del capital monopólico y política de Estado se han fusionado y, construyendo una sola fuerza, se enfrentan en la arena internacional no sólo como competidores en bienes de consumo personal, sino, principalmente, en aquellos del orden productivo de gran valía como son los recursos naturales — minerales y petróleo, tierra, agua y propiedades de la atmósfera, recursos genéticos y los genes (vida), entre los más importantes—. Mas esta confrontación, se dice, es cuestión de la dinámica de los mercados cuando en el fondo es cuestión de Estado.

Hagamos un poco de historia sobre este asunto; tómese en cuenta que la primera referencia al concepto de Capitalismo Monopolista de Estado (CME) la encontramos en la obra de Lenin *El imperialismo, fase superior del capitalismo*. En ella, textualmente dice: “La ‘unión personal’ de los bancos y la industria se completa con la ‘unión personal’ de ambas con el gobierno. Los puestos en los consejos de administración —escribe Jeidels— son confiados voluntariamente a personalidades de renombre, así como a antiguos funcionarios del Estado, los cuales pueden proporcionar no pocas facilidades (!!) en las relaciones con las autoridades... En el consejo de administración de un banco importante hallamos generalmente a un miembro del parlamento o del ayuntamiento de Berlín”. (Lenin, 1972: 49).

En otra de sus Obras Escogidas en 12 Tomos, el teórico ruso continua haciendo alusión al término CME donde menciona que nuevos grupos de capitalistas rapaces han “introducido el principio de la estatificación de la producción capitalista, de la fusión en un solo mecanismo de la fuerza gigantesca del capitalismo con la fuerza [política] gigantesca del Estado, mecanismo que enrola a decenas de millones de personas en una sola organización del capitalismo de Estado” (Lenin: 1976: 447)(Corchetes propios de la cita). Aquí queda más clara la descripción dada por

Lenin a la relación Capital-Estado **en el periodo más temprano del capitalismo imperialista**. Esta es la connotación que asumimos de este concepto.

Es hasta la década de los 60 del siglo próximo pasado, cuando esta categoría es recuperada por el Partido Comunista Francés; criticada desde su propuesta (Boccaro: 1970), ejerció considerable influencia en la literatura; si su aplicación teórica se orientó al análisis de los efectos de la estatización de numerosas empresas, dirigidas directamente por el Estado-nación, prácticamente desembocó en encausar la lucha social contra la burguesía de Estado, como lo aprecia Ramírez Silva (1989:296-372) al referirse a las clases sociales en México.

Mas nuestro interés nos obliga a dejar asentados estos referentes, pues el estudio de la relación economía/política, amerita un trabajo particular que explicita este fenómeno, pues, como menciona Hernández (2006), en este enfoque se puede llegar a varias conclusiones con respecto a la descripción leninista sobre lo que es el Capitalismo Monopolista de Estado. Para nuestros fines nos parecen suficientes estos enunciados; en términos generales se hace hincapié en que el CME es una fase más del capitalismo, la de libre cambio monopolístico, conceptualizada como la fusión de su inmenso poder económico con el poderoso organismo político por excelencia que es el Estado.<sup>3-4</sup>

## **6.- Estado y Política económica**

Pero, ¿hasta dónde esta gigantesca concentración de capital dirigida por los Estados-nación, será capaz de garantizar efectivamente la reproducción de las clases sociales? Los *momentos* económicos definidos en el punto anterior muestran

---

<sup>3</sup> Su destino, como lo aprecia Hernández (2006), se encadena y "... está condicionado por el propio desarrollo del monopolio, la agudización de sus contradicciones tanto internas como externas (las guerras imperialistas es una de sus expresiones) y del auxilio que recibe del Estado para mantener las condiciones de su reproducción. ¿Es que el CME encierra en sí sus contradicciones?; de ser así, ¿cómo se expresan? Nuestra apreciación al respecto nos lleva a interpretar las dos vías por las que se desenvuelve esta fase del capital: la *globalización* y la *mundialización*, asunto complejo que se anota pero no se trabaja aquí. Para algunos avances en su distinción, ver Ramírez, 2000 y 2010; y Sánchez, 2009.

<sup>4</sup> Ver, Delgado, A. TELEVISA, en el centro del pleito. Revista Proceso. N0. 1872. 16 de septiembre del 2012. Pp. 22-24.

genéricamente las circunstancias económicas en las que se desenvuelve la dinámica de la acumulación capitalista en función a la unidad concentración/centralización; del capital individual al corporativo, y de éste a la fusión del poderío económico de los monopolios con la preponderancia política del Estado-nación. Si al sociólogo le interesa explicar el presente, la fase actual del CME, esta tarea le resulta imposible si prescinde de la historia porque, lo repetimos, el CME es hijo del pasado y semilla en germinación que fructificará como futuro.

¿Por qué atisbar en el pasado importa? Lo provechoso de arribar a lo que hoy somos reside en puntualizar el resultado de un complicado movimiento en el que intervienen de distinta manera no sólo los procesos objetivos que lo sustentan sino, además, aclararnos aquellos de orden subjetivo que le condicionan. Si la acumulación de capital se desempeña bajo el dominio de la concentración y centralización capitalistas, ajustado por la intervención del Estado-nación, son las necesidades impuestas por las formas de acumulación quienes influyen en la definición de las políticas de Estado y, en consecuencia, en la política pública.

¿Cómo es que la transposición concentración↔ centralización se dejar ver en la superficie del sistema social?, ¿cuáles son los rasgos más visibles que esa dinámica adquiere? Nuestra tesis es que se manifiesta como **política económica**, cuya fisonomía se mueve en la apariencia —y más que en ella— de una mayor o menor participación del Estado en la economía, pues lo que muestra su decurso es la evidencia de que, desde los orígenes mismos del capitalismo hecho régimen económico, el Estado-nación, paso a paso y en mayor medida se va implicando con los intereses del *estamento* más desarrollado de la clase burguesa que, para cada momento, gobierna la producción; se va comprometiendo cada vez más con él hasta llegar, como ocurre en el CME, a ser su promotor abierto y su soporte más valioso. Pero, lo hemos dicho, este pasaje es discontinuo y provoca la aparición de su contrario; es decir, con cada paso dado por el Estado en ese sentido, concurrentemente pone distancia no sólo del sujeto creador de valor —el obrero— y de otros segmentos de trabajadores, sino, además, se aleja de los intereses particulares de los estamentos menos desarrollados de la clase burguesa, aquellos

que van quedando subsumidos por los valores (intereses) compartidos y por la dinámica impresa por el estamento dirigente de la economía nacional.

Las políticas de Estado, encarnación de los valores universales de la clase (ganancia) y de los particulares del estamento que la dirige (competitividad), no admite absolutismos, —todo ocurre como construcción y reproducción universal de la clase burguesa—, pues sin valorar en su justa dimensión sus particularidades adquiridas en función a sus *momentos*, hacen que la condición universal sea una tesis cosificada que no permite apreciar en cada uno de ellos que las políticas de Estado responden, además, a la salvaguardia y reproducción de los valores privativos de su estamento más perfeccionado en cada momento. Si para alcanzar su condición universal —la creación y construcción de naciones—el Estado apoya con ardor a la edificación de la clase burguesa, una vez que ésta se ha extendido prácticamente sobre la faz de la tierra, su acción no puede más que orientarse hacia el fortalecimiento de su estamento más avanzado: el capital monopolístico.

Si en el momento de la construcción del ser nacional el naciente Estado-nación no puede más que proteger el surgimiento de la clase burguesa y extender su presencia, en función a las fuerzas productivas criollas, en ese conflicto que surge con la definición de su territorio y luego su consolidación, en la medida en que éstas fuerzas se construyen y desenvuelven, el Estado tiene ante sí la ineludible tarea de consolidarlas principalmente en su interior y secundariamente en su exterior. Mas, ante un mundo dominado por la producción y competencia monopolísticas, el Estado-nación tiene ante sí la necesidad de extender su presencia sólo que ahora volcándose hacia su exterioridad, poner como política de Estado relevante al mercado internacional, porque el grado de acumulación de capital alcanzado como interioridad nacional, su estamento burgués más avanzado ahora le demanda trascender las fronteras nacionales, pues éste ya se ha internacionalizado.

Es este proceso de construcción y reproducción de la clase burguesa, sus momentos, de donde proceden las políticas económicas. El proteccionismo y el libre mercado, exigencias impuestas por el devenir del capital, históricamente se convierten en sendas políticas de Estado, distinguidas, la primera, por el predominio

de aquellas favorecedoras de la concentración de capital; y, la segunda, por las promotoras de su centralización. Como aquí veremos, *proteccionismo y libre cambio* son dos caras de la misma moneda capitalista que, al ser los pilares de la acumulación, con el predominio del proteccionismo no desaparece el libre cambio sino que lo gobierna y subordina; y, en su reverso, la hegemonía de éste no desaparece a aquél, sólo lo subsume.

Al reconocer estos complicados procesos, es preciso desagregar algunas de sus categorías de mayor relevancia para nuestros fines. En primer lugar, acercarnos a una caracterización del Estado-nación; luego, discurrir en algunos elementos que precisan la unidad entre estado y economía para definir lo que es el proteccionismo y el libre cambio; y, finalmente, tocar lo que es la política de Estado y política pública. Empecemos pues.

### **6.1. Estado-nación**

El concepto de nación se puede abordar desde dos vertientes; una con respecto a los procesos objetivos y, otra, la subjetiva, para llegar a una definición concreta, planteada por Ramírez (2008), quien nos propone que la nación es la forma de organización social, determinado por el origen y evolución de las relaciones económicas capitalistas, que son definidas por la relación ideológico-políticas que son amparadas bajo la mirada vigilante del Estado, que es pieza ejecutora de la clase burguesa. Remitiéndonos al concepto definido por González (2012:3), la autora nos dice que la nación es “...una forma de organización social, históricamente formada, con base en un territorio donde ejerce soberanía, cuya integración económica, como su elemento objetivo fundamental, está basada en relaciones sociales predominantemente capitalistas.”

En esta perspectiva, el papel del Estado-nación se halla determinado por las necesidades que el capital tiene a causa de sus procesos de expansión como régimen de producción. Es decir que el acomodo económico nacional, al estar marcado por la lógica capitalista, su actuar obedece a sus designios, de ahí que la intervención del Estado sea para favorecer el desarrollo económico, permitiendo

que la económica y las relaciones sociales se vean reguladas por él. En consecuencia, el papel del Estado y sus funciones determinan las direcciones a tomar por el resto de los integrantes de la sociedad a través de la Política de Estado de la que, a su vez, se desprenden preceptos como disposiciones más específicas, las políticas públicas, que son necesarias y van direccionadas a influir en el comportamiento productivo de las ramas económicas tales como la agricultura y la industria, que son las de nuestro interés.

Hasta aquí, el organismo social llamado Estado-nación se ha mencionado como factor de suma importancia en los procesos de acumulación de capital, sea en el proteccionismo o sea en el libre cambio; las múltiples referencias hechas demandan de conceptualizarlo, pues, al ser pilar primordial en la organización política de toda sociedad, se ha insistido, es en quien, recae el diseño, instrumentación y ejecución de políticas económicas que abren paso a numerosas disposiciones jurídico/políticas exigidas, para nuestro caso, por la dinámica histórica del capital como régimen de producción. En el contexto teórico-metodológico en que el trabajo se mueve, el Estado es considerado como un organismo social que se encuentra históricamente presente en toda sociedad estructurada con base en las clases sociales, sus contradicciones y sus tesis ideológico/políticas emanadas de esa estructura social para el ejercicio del poder público.

En tal sentido, si la directriz burguesa es quien traza la gran avenida por la que transita el Estado-nación, —reforzar los mecanismos de acumulación de capital, para hacerla efectiva— reclama, a su vez, de crear y fundamentar principios filosóficos, ideológico, políticos y jurídicos, justificantes de ella; su necesidad es que éstos se presenten como de interés general de toda la sociedad y no sólo de una fracción de ella; tal cometido se logra a través de la creación y ejercicio de organismos especializados (aparatos ideológicos) cuya tarea es buscar el consenso social de esa directriz; pero también construye y desarrolla sus órganos coactivos (Leyes, tribunales, juzgados y ministerios públicos) y de represión (policía y el



ejército) al ser el único que tiene el derecho de ejercitar la violencia. Al amparo de estas premisas, el Estado, como ente político y en su **parte sustantiva** manifiesta los tres atributos necesarios para su ejercicio: *direccionalidad, coacción y consenso*.

En cuanto al origen de la **directriz** general que toma el Estado, Marx afirma que es la responsable de llevar a cabo los intereses más generales de la clase dominante, de la fracción de la sociedad que gobierna la producción de bienes y valores a través de los cuales se reproducen materialmente las clases sociales; demuestra que la existencia del Estado está determinada por las relaciones de producción y que “Al emancipar la propiedad privada de la comunidad, el Estado ha adquirido una existencia particular... pero este Estado no es otra cosa más que la forma de organización que los burgueses y se da por necesidad para garantizar recíprocamente su propiedad y sus intereses, tanto en el exterior como en el interior.” (Marx, 1977:112). De esta manera, las relaciones de producción capitalista y el Estado-nación están relacionadas estructuralmente pues el origen y funcionamiento de éste se encuentran en aquella directriz.

No debe olvidarse que el lugar ocupado por el Estado, a consideración de Marx, es organismo histórico; se dice que no es él quien da forma a la sociedad, sino, al contrario, la sociedad es quien determina la forma del Estado, pues aquella está determinada por el régimen de producción dominante y, en consecuencia, por las relaciones de producción que le son propias. De esta manera, Carnoy (1984:65), reitera que “...Marx considero las condiciones materiales de una sociedad como base de su estructura social y su conciencia humana. La forma del Estado, por tanto, surge de las relaciones de producción, y no del desarrollo general de la mente humana o de una colectividad de voluntades.”, para distinguir la parte objetiva de la relación con respecto a la subjetiva, para superar la idea de Hegel, quien sostiene la tesis del Estado racional, proveniente de los actos de conciencia, apreciación que, como se ha visto anteriormente, es insuficiente, ya que, descubre Marx, existe una relación entre el Estado y el interés de la clase gobernante.

Es claro que, en este campo, hay diferencias entre Marx y el liberalismo; primeramente, en cuanto al momento en que aparece, es decir, que surge a la par

de las dinámicas establecidas por las relaciones de producción cuando, como propósito universal, la sobrevivencia humana se subordina a la acumulación de riqueza a causa de que aparece un grupo social que surge y se desarrolla bajo esta última divisa. De esta manera, nos dicen Hall e Ikenberry (1989:22) en su obra *El Estado*, que: “El Estado no es nunca una fuerza neutral representativa del interés general. Por el contrario, el Estado es la entidad que da cuerpo a los intereses de la clase dominante; en consecuencia, las leyes que produce sirven a los intereses de algunas personas y no de todas las que forman un pueblo.” Como se aprecia, el papel del Estado está en razón de las necesidades que tenga un sector muy específico de la población, ya que como lo dicen Marx y Engels (1978:32) en el *Manifiesto del Partido Comunista* “...El gobierno del Estado moderno no es más que una junta que administra los negocios comunes de toda la clase burguesa.”.

Hasta aquí se tiene la relación entre la objetividad del régimen de producción y su elemento subjetivo: el Estado. Pero hemos dicho que el Estado, como organismo social que ejerce el poder público, no puede ser sólo directriz sino, además, promotor activo de la búsqueda del **consenso** social. El hecho de que la propiedad sobre los medios de producción construye a la clase burguesa y que el actuar del Estado esté determinado por las disposiciones de ésta, las políticas de Estado y las formas de organizar a la sociedad civil, acordes con el propósito más general que es la acumulación de capital, son envueltas en un manto místico que las hace aparecer como de interés general. Marx observa que: “Así pues, el Estado es la forma mediante la cual los individuos de una clase dominante imponen sus intereses comunes y en el cual se resume toda la sociedad civil de una época, se sigue el hecho de que todas las instituciones comunes sufren la intervención del Estado y reciben forma política. De ello se desprende la ilusión de que la ley se basa en la voluntad, y mejor aún, en una voluntad *libre*, separada de su base concreta. Del mismo modo, se reduce, a su vez, el derecho a la ley.” (1977:113).

Si busca el consenso se debe a que la sociedad no es homogénea ni los intereses de la clase burguesa son compartidos por todos los elementos de la sociedad. Bajo la tesis del Estado del Bien Común, no es posible hablar de su parcialidad ante la

clase dominante porque no acepta la existencia de las clases sociales y, afirman, el Estado se manifiesta con independencia de las clases en disputa. Esto deriva en una confusión pues esta aparente autonomía de las clases no permite entender la razón del consenso como atributo del poder público pues carece de directriz. La experiencia práctica es reveladora de otra conducta; Gouch (1977:248-249), en una primera instancia, nos dice que el Estado se muestra para organizar a la clase dominante como una fuerza política y, simultáneamente, se encarga de convencer y desorganizar a la clase dominada; en segundo lugar, el Estado interviene como un elemento que ayuda a la concentración de capitales, política benéfica a la clase dominante; además, interviene, ya sea a favor o en contra de una fracción u otra de la clase dominante, escenario que nos remite a lo postulado en los apartados anteriores en donde se sostiene que los procesos actuales de concentración/centralización de capital, son impulsados por el Estado en beneficio del estamento más desarrollado de la clase burguesa.

Una de sus consecuencias es saber cómo es que esta voluntad contradictoria se convierte en ley, ya que el Estado hace uso de ella como un instrumento jurídico/político con el cual ejerce el control social y **coacciona** a las clases sociales subordinadas. Es el proceso de construcción de leyes, a través de uno de sus organismos funcionales llamado legislativo —democracia representativa—, se da la apariencia de participación de todas las clases sociales, razón por la cual aparecen como si fuesen la voluntad de todas las clases, cuando en verdad una parte de éstas queda relativamente fuera de su creación, pero esa su importancia relativa se agiganta o empequeñece en función a la algidez de la lucha de clases y las pugnas dentro de las clases. Mas, una vez emitida la ley se hace de observancia general; la exigencia de su cumplimiento se convierte en otra de las tantas formas en cómo el Estado dirige a la sociedad en su conjunto; de esta forma, su inobservancia, se traduce en violaciones en las que el Estado, tiene la obligación de aplicar sanciones, mediante otro de sus organismos funcionales que el poder judicial. La represión del Estado no es más que la coacción llevada a su máxima expresión. Por ello es que todo Estado es coactivo y, por ende, represor.

En cuanto a sus atributos **estructurales y funcionales**, y con base en sus atributos sustantivos, se nos aclara que el Estado, si bien es el encargado de la dirección de todo sistema social y lo hace a través de la búsqueda de consensos, la aplicación de la coerción y la violencia, el ejercicio de estas facultades para ejercer el omnipresente poder público, aparece en el ámbito social aherrojado a tres elementos que le son de suma importancia: la **Población**, el **Territorio y Gobierno** como resultado de las formas históricas de organización de los núcleos humanos, del sistema social, que en las sociedades bajo el dominio de las relaciones capitalistas de producción se llama Nación.

El ser nacional, entonces, se integra y fortalece con sus relaciones sociales propias de la dominación capitalista; el Estado-nación, se muestra como su mejor promotor al interior de la misma y, si así lo demanda el capital, también más allá de sus fronteras. Al llevar a cabo los dictados delegados por el capital, su direccionalidad es inmanente en todo su actuar; está presente en cada una de las formas en que se ejecuta el poder público, sea por consenso o por medio de la coerción y la violencia, ya que este camino permite que las acciones del Estado sean aceptadas y realizadas por la población, circunstancias que, en suma, permiten la práctica hegemónica de su poder.

Los atributos sustantivos y estructurales del Estado lo hacen ser el responsable de la definición, instrumentación y aplicación de los factores subjetivos del proceso capitalista; de las relaciones ideológico/políticas de clase y sus aspiraciones, fuentes sustanciadoras de la relación economía/política.

Es así como entonces el Estado-nación con la práctica hegemónica de su poder, y bajo las premisas impuestas por el capital, de su clase dominante, al estar junto y al margen de la sociedad civil, se convierte en pieza fundamental de los procesos económico/políticos al sellar la dirección de las políticas económicas en su conjunto; este escenario, marcado por los momentos de la acumulación de capital, o sea, del proteccionismo o el libre cambio, manifiesta el papel y el actuar del Estado-nación en la dinámica del régimen capitalista. Es también así como se infiere que el Estado-nación, al ser creación de la dinámica de las clases sociales con una subordinación

clara y efectiva a la que gobierna los factores de la producción, hace evidente que el Estado cuenta con dos hilos conductores indisolublemente unidos: uno, sus atributos sustantivos y, otro, los elementos estructurales, quedando de manifiesto su dualidad categórica.

El papel y el actuar del Estado es el instrumentos que facilita el responder a las necesidades de desarrollo del capital, así pues éste, cuenta con un aliado, que cambia de perfil de acuerdo al momento que esté presente, pero manteniendo las metas que le son impuestas. En la actualidad parece que el perfil del Estado con respecto a la dinámica económica nacional, se encuentra alejado, pero si se hacemos caso a la contradicción en la que se encuentra, se concluye que éste mantiene sobre sus hombros el desarrollo de la acumulación de capital, por medio de la política de Estado y de la instrumentación de políticas públicas, entre las que se destacan las de orden económico que se verán a continuación.

## **6.2. Estado y economía**

¿Cuáles son las relaciones habidas entre economía y política? Aquí se parte de reconocer el vínculo entre el Estado-nación y la sociedad civil, o sea, con el *ser económico capitalista*, como el alma que sustancia al cuerpo de la nacionalidad burguesa. Como parte de las contradicciones del sistema social gobernado por las relaciones de producción capitalistas, el Estado camina *junto* y al *margen* de sus clases sociales; ésta es la contradicción más general que caracteriza a esta relación.

El Estado, veíamos en el punto anterior, es criatura social, producto de las relaciones propiamente humanas; y aparece en el escenario de su historia al momento en que florecen las clases sociales desde el seno mismo de las comunidades primitivas, al momento mismo en que la sobrevivencia de los núcleos humanos se ve gobernada por la finalidad de acumulación de riqueza. Éstas, como grupos humanos diferenciados por las formas de propiedad de los medios de producción y mecanismos en cómo se enajena el trabajo, sojuzgan a las formas de organización social estamental características de las comunidades humanas

antiguas; la clase social, semilla germinante en el seno de aquellas formas de vida comunitaria, se impone definitivamente al estamento forjado en las relaciones consanguíneas, en los deberes biológicos y sociales que la dominancia de la subsistencia asigna.

En la acumulación de riqueza —en tanto es creación y acumulación de medios de producción y en cuanto es la base original, necesaria y garantía para la sobrevivencia—, se contiene la posibilidad de la emersión de las sociedades clasistas; y ello ocurre cuando la acumulación, paso a paso, se impone en la perspectiva humana como la directriz social principal en el acto de trabajar hasta llegar a subordinar a la antigua voluntad de trabajar para sobrevivir y entronizarse como el sentido general de la organización de todo sistema social regulado por los intereses de las clases sociales. Y desde entonces, hasta nuestros días, nos dice Marx, desde la emancipación de la propiedad privada de la comunidad y, particularmente, en el capitalismo, como la moderna forma de acumulación de riqueza, “... el Estado ha adquirido una existencia particular *junto* a la sociedad civil y *al margen* de ella; pero este Estado no es otra cosa más que la forma de organización que los burgueses se dan por necesidad para garantizar recíprocamente su propiedad y sus intereses, tanto en lo exterior como en lo interior.” (Marx, 1977:112). (Cursivas personales). Este concepto, al igual que el de Nación (González, 2012) va de la mano de las determinantes económicas propias del capitalismo y de sus clases sociales.

La sociedad civil (el ser económico) corre *junto* con política y *al margen* de ella, nos dice Marx. Esta unión que el teórico alemán hace de dos atributos contrarios, nos revela estar frente a una relación indisoluble en la que uno y otro son partes de su actuar; nos lleva a la comprensión de que economía y política no son independientes; su relación, entonces, no es oposición simple, —dos opuestos independientes con los que se puede jugar arbitrariamente—, sino *contradicción*, unidad inseparable y cuya dinámica responde a tensiones causadas por el movimiento de sí mismos al ser relaciones humanas objetivas, indisolubles, dinámicas y mutables. Por esta razón, ¡economía y política son inseparables!, pues

son fenómenos resultantes de la acción simultánea de los mismos sujetos sólo que aparecen en la vida de los pueblos como si fuesen distintas relaciones: económicas, ideológicas y políticas. Sólo a la luz de la simple oposición, como momento primario del conocimiento de lo real que brota de reconocer lo diferente, es que se abre la tesis de que economía y política son separables y, en consecuencia, como si fuesen hechura de sujetos distintos y hasta encontrados, ajenos unos y otros... opuestos.

En consecuencia, no es indiferente la dimensión en que se aprecie la relación economía/política, porque entendida como contradicción, las clases sociales que le dan vida, si bien muestran ser unidad en constante tensión, es vínculo plagado de conflictos promotores de sucesivos acercamientos y rupturas que no sólo las acerca sino que una de sus partes no puede existir ¡jamás! sin la otra, al igual que ocurre con la relación entre pensamiento/materia.

Es la relación economía/política, asumida como opuestos cosificados, lo que conduce hacia apreciar la diferencia como entidades independientes y sólo capaces de unirse como acto volitivo, no estructural; así, las clases desaparecen y se sustituyen por una división *formal* del trabajo donde unas producen (empresarios y trabajadores) y otras, distintas a éstas, los políticos, son quienes gobiernan. Esta valoración como opuestos, deriva en paradojas sin solución; sólo entendida la relación como una contradicción, lo aparentemente inverosímil de la política, el estar *junto* y al *margen* de la sociedad civil, se nos esfuma y evidencia su unidad para mostrarse su certeza con la fuerza de una verdad histórica: ¡la dependencia relativa de la política con respecto a la economía!

Una vez asentado el problema lógico y epistémico, y conforme a nuestros fines, nos es dable afirmar que la política económica responde a la estructura económica del sistema social, porque la política revela tener su origen en su estructura de clases y ésta a la sociedad civil efectiva; en consecuencia, en el capitalismo, el rico sustrato de intereses económicos, políticos e ideológicos propios de la clase burguesa, brotan a la superficie social como políticas de Estado, enraizadas en sus problemas que la acumulación de capital impone; así, las políticas de *proteccionismo* y *libre cambio*, forman parte de las complejas relaciones universales entre economía y

política y constituyen, igualmente, una contradicción particular que se mueve *dentro* de la contradicción general entre economía/política.

Así, la contradicción *proteccionismo/libre cambio*, aquí la entendemos como la unión de las *formas* en cómo aparece el interés económico burgués en su exterioridad social; afirmamos que nos muestran las *cualidades* en que opera la acumulación de capital y que está dada por la relatividad de la jerarquía, ¡siempre temporal!, de sus dos procesos sustantivos: la concentración y centralización de capital. La política económica es contradicción secundaria en la relación economía/política; en sendas políticas, sus elementos, al encontrarse distanciados por el tiempo, asoman en la historia del capitalismo como si fuesen eventos independientes, cuando en realidad se dinamizan por el ritmo impuesto sea por la hegemonía de la concentración sobre la centralización (proteccionismo), o sea por la centralización de capital quien subordina a la concentración (libre mercado).

Sin lugar a dudas, los dos procesos constitutivos de la acumulación están cotidianamente presentes en la base económica y ocurren de manera simultánea; solamente que la hegemonía de uno obscurece al subordinado; mas, en cada momento de la historia del capitalismo, sea en la dominancia de uno u otro, la unidad economía/política no sólo obligan al Estado (al ente político) a estar simultáneamente *junto y al margen* de la sociedad civil, sino también a diseñar, instrumentar y operar las políticas que corresponden con esas formas particulares en las que transcurre la acumulación de capital, pues su dialéctica (concentración ↔ centralización), va modificando a esa relación, cambios que conducen hacia los caminos de la paulatina separación del Estado-nación con respecto a la sociedad civil ¡*en su conjunto!* a la par que estrecha sus lazos principalmente con ¡una *parte de ella!*, con su fracción más avanzada... ¡la hegemónica, en cuanto a la mayor productividad del trabajo se refiere!

Mucho se ha escrito sobre la relación general economía/Estado, aunque muy poco sobre su expresión como proteccionismo y libre mercado, en el marco de las formas cobradas por la acumulación de capital en cuanto a la relación necesaria de concentración/centralización a la luz de la política de Estado. Cruz (2009), con su



estudio al respecto, abonó el terreno para comprender este problema desde su perspectiva económica; aquí interesa analizarlo en sus implicaciones políticas como expresión no solamente de la actitud de la clase que gobierna la producción, sino acercarse a entender el papel de su estamento preponderante y las formas en cómo refleja sus intereses en cuanto política, en tanto política de Estado. Asentamos que cada *momento* que distingue el decurso del capitalismo, el Estado muestra aplicar una política acorde con él. Veamos algunas de sus particularidades.

#### **6.2.1. *Proteccionismo o de la política de construcción de clase.***

Bajo el supuesto de encontrarnos en una forma de organización social de carácter nacional, o sea, una vez que han sido superadas las contradicciones económicas, ideológicas y políticas entre el régimen basado en la servidumbre por el régimen fincado en la relación asalariada, tarea que ocurre en no menos de 500 años, ya situados en el capitalismo, la *política* diseñada por el *Estado-nación* llamada *proteccionismo*, en un primer momento, responde a la exigencia de la naciente burguesía, para unirse y construirse como ser económico nacional, pues ésta es la vía por la que camina su sustanciación y, además, la extensión de su presencia; para después utilizarla como defensa de sus privilegios en cuanto clase nacional.

##### **6.2.1.1. *Sustanciación y extensión***

Empecemos por reconocer que al amparo del interés general planteado por crear la clase burguesa, la directriz trazada por esa *política* no puede ser otra más que la de crear las condiciones ideológicas, jurídicas y sociales para la consecución de ese propósito cimentado en el dominio de la concentración de capital, sobrepuesto a su centralización. Como primer momento del desarrollo capitalista, la acumulación de capital corre por cuenta de su concentración —reinversión de la plusvalía en medios de producción y fuerza de trabajo—, pues, ya veíamos, a través de ella es cómo se universalizan las relaciones capitalistas para crear a la burguesía como una clase mundial.

Recordemos que desde la década de los 70, en el siglo XIX, el capitalismo de libre cambio, gobernado por los monopolios presentes en unos cuantos países colonialistas del orbe, entra en crisis; ésta se profundiza en las primeras décadas del siglo XX, con las sublevaciones en las colonias bajo el dominio de los imperios —enraizadas en la servidumbre— y su posterior liberación. Su superación condujo al surgimiento y posterior consolidación de naciones; estas circunstancias sociales favorecen que la política de libre mercado, promotora de los para entonces gigantescos monopolios privados, choque con la emergente política proteccionista que la consolidación de las nacientes naciones ahora demandaba. En medio de estas circunstancias históricas, exacerbadas por el monstruoso rostro de las extensas guerras de exterminio (la primera y segunda guerra mundiales) y con la poderosa influencia ejercida por la *Revolución Socialista de Octubre*, de 1917 en Rusia, no sólo se pone en cuestión la capacidad de los mercados para regular las viejas contradicciones inmanentes a ese régimen de producción desencadenado en los viejos países europeos, sino, además, justifican y dinamizan las guerras de independencia coloniales al provocar un fuerte estímulo acelerador de los cambios ya ocurridos al interior de las colonias, a efecto de la presencia de los monopolios, y facilitar su tránsito hacia nacionalidades, como sistemas sociales ya propiamente capitalistas, con todas sus contradicciones.

Si las relaciones capitalistas, para fines del siglo XIX, ya habían madurado en países como Inglaterra, Francia, Alemania y Estados Unidos, entre otros, no obstante, su universalización, paradójicamente, estaba férreamente limitada por las relaciones de producción y mercado impuestas por el colonizaje; la práctica imperial había engendrado vastas regiones en el mundo donde las relaciones económicas monopólicas se mezclaban con atavismos de servidumbre que otrora legitimaran a los antiguos personeros de los regímenes serviles, quienes si bien se veían avasallados económicamente, aún se mostraban demasiado activos en la organización ideológica, política y social de sus pretéritas sociedades.

A causa del violento sisma ocurrido en el extendido sistema colonial —sus guerras de independencia— y los gigantescos destrozos materiales y espirituales causados

por las dos grandes guerras mundiales, las políticas del *laissez faire* se vieron cuestionadas y posteriormente sepultadas —eso sí, temporalmente—. De manera puntual, diligente y a escala mundial, se inscribirá este momento como el del capitalismo proteccionista; es la respuesta a las crisis creadas por el liberalismo decimonónico, al quedar demostrado que, como tal, esta práctica de acumulación hegemónica se había agotado; Mattick (1975) nos dice que, de acuerdo a estos sucesos históricos, fueron lo suficientemente fuertes como para acabar con la estabilidad del liberalismo; el posicionamiento del Estado se hace más necesario, teniendo que intervenir en mayor medida para favorecer la extensión de las relaciones capitalistas y la concentración de capital como política privilegiada.

Es entonces que, como en cualquier otra situación, la burguesía busque la solución a la crisis; y es John Maynard Keynes (1883-1946), quien propone la nueva dirección en los procesos económicos, directriz relacionada con la intervención directa del Estado en el fomento a la economía, sea como salvavidas intermitente, es decir, para ayudarlo a salir del bache, o como remplazo al ya agotado liberalismo, siendo esta última orientación la que más éxito y aplicación tuvo en el planeta, lo que se entiende si se toma en cuenta que la intervención del Estado es una exigencia de la época pues le toca vivir el periodo más intenso del proceso de construcción de naciones. De esta manera, con la intervención directa del Estado en la economía, se inaugura la etapa de la economía mixta, pues impulsa tanto el desarrollo de incipientes capitales criollos como la creación de otros, al amparo de la coraza ideológico/política del bienestar social, iniciativa de suma importancia para el sustento socialmente creíble y justificante de la política económica proteccionista, creadora de burguesía.

Mas, crear burguesía significa, simultáneamente, erigir su contrario: la clase obrera puesto que aquella, por razones estructurales, no puede prescindir de ésta pues se crea una y otra o no se crea ninguna. El entorno social que produce este propósito, exige que el diseño e implantación de esta política esté condicionada por acuerdos entre los dos factores de la producción, empresarios y trabajadores, y entre éstos con el Estado. Van der Wee (1986), siguiendo a Keynes, percibe estas orientaciones

como búsqueda de la superación nacional, en donde las políticas más destacadas son, primeramente, la pretensión del pleno empleo o la cabal ocupación de las capacidades de producción; la estabilidad de precios; el aumento en la productividad del trabajo y un equilibrio en la balanza de pagos, todo ello lo hace depender directamente del accionar del Estado, quien, en el último de los casos, interviene para estimular o contraer la oferta y demanda de bienes y capital.

Cruz (2009:55), percibe que la política económica de Keynes si bien logro “destrabar en el corto plazo las contradicciones superficiales del capital en base a los mecanismos de distribución para alentar el consumo, [sin embargo] no lograron resolver el problema de fondo: la explotación del trabajo por el capital.”. De lo anterior se puede inferir que los procedimientos propuestos por Keynes como política proteccionista, estaban sustentados en lo que el Estado debía ejercer como acciones en dos grandes vías; la primera, en aportar la inversión de capital que no puede hacer el capitalista individual ante el tamaño de la inversión y los tiempos de recuperación del capital invertido; y la segunda, como consecuencia de la primera, en darle al capital una nueva forma de reproducirse al poner de por medio el endeudamiento directo del Estado o la consecución de créditos internacionales en los que el Estado es deudor y garante.

Caminando por estos senderos, es como a la par se logra, por un lado, crear nueva infraestructura para elevar la productividad del trabajo, diversificar las actividades productivas y reforzar otras bajo la forma de empresas de Estado, mientras por el otro se consigue el reforzamiento de los mecanismos de acumulación a través de la especulación financiera, ajena, hasta cierto punto, a los procesos de producción. Para México, este momento es mejor conocido como el período del desarrollo estabilizador, o, como lo define Ramírez (1997:13-19) el período de consolidación burguesa de la formación económico-social mexicana y de construcción de su fracción más desarrollada, la monopólica, tanto en la producción como en el comercio y la Banca.

En México, al igual que en otros países del mundo, el proteccionismo derivó en una economía dual; por un lado, una gigantesca masa de pequeños productores

mercantiles, dispersos en la ciudad y en el campo; por otro, en una monumental concentración de capital —estatal y privado, nacional y extranjero— en ramas económicas dinámicas como el petróleo, la electricidad, la industria minero-metalúrgica, agricultura, ganadería, agroindustria y la construcción, entre las más importantes, estructura productiva que no podía más que desembocar en la exigencia del libre mercado. Las fronteras nacionales, para este estamento gran burgués, ya no sólo eran barreras para los capitales extranjeros que incursionaran en el mercado interior, sino, ahora, éste demanda ejercer su derecho de extranjería en otros países, o sea, trascender las fronteras nacionales para colocarse *dentro* de otras naciones; vamos... ¡impulsar el libre mercado de bienes y capital!

Y se hizo el milagro. La crisis de la deuda pública, en 1982, sirvió de estímulo para que esta fracción gran burguesa impulsara su iniciativa, misma que coincidió con el frenesí internacional, promovido por el capital monopolístico, para construir Acuerdos entre los Estados-nación promotores y garantes de la exigencia de libre circulación de capital, para restaurar, otra vez, la política del libre cambio.

### **6.2.2. Libre cambio o de la reconstrucción de la clase burguesa**

Si la política proteccionista une al capital criollo, fomenta su construcción y lo extiende, sin ambages se afirma que el siglo XX fue el tiempo de la universalización de las relaciones capitalistas con todas sus contradicciones. Fue el momento de la hegemonía de la concentración capitalista, de la creación no sólo de la clase burguesa sino, al igual, de la clase obrera. Significa la madurez del sistema capitalista como sistema universal, como forma privilegiada de reproducción material y espiritual de las clases en el mundo... de la humanidad. La nueva etapa de libre mercado, revela ser la de su decadencia. Bajo este escenario mundial, el proteccionismo se subordina al libre cambio, porque la concentración de capital se ha subordinado a su centralización.

El libre mercado es la política de Estado que, al igual que en el siglo XIX, responde a la particular reivindicación de los monopolios —la parte técnico-productiva y más avanzada de la sociedad civil— sólo que ahora prácticamente universalizados,

¡como forma dominante para la reproducción material humana a escala mundial! Esto es lo diferente entre la política decimonónica de libre cambio y la que se inaugura prácticamente desde fines del siglo XX y los inicios del siglo XXI. Su impulso ya no obedece a la necesidad de la construcción universalizada de la clase burguesa sino, como nuevo momento, a su *reconstrucción* mundial, cuya peculiar característica económica es que, al estar basada en los monopolios, su hegemonía productiva *excluye* violentamente a sus estamentos menos avanzados en la productividad del trabajo; es decir, a sus hermanos de clase que son discriminados en el circuito del capital industrial porque se han rezagado de su fracción más avanzada en cuanto a la productividad del trabajo se refiere.

Los monopolios, ayer y hoy, crean la apariencia de constituirse como entes hasta cierto punto independientes del ser económico distintivo de lo nacional... aparentemente contradictorios con él. En el siglo XX, a mediados de la década de los setenta y a consecuencia de las recurrentes crisis financieras suscitadas a nivel internacional, el proteccionismo, con su envoltura de Estado de bienestar, muestra su agotamiento; el Estado, al igual que en las viejas tesis del liberalismo económico del siglo XIX, arguyen sus teóricos, lo nacional es el factor inhibitorio de su expansión; así, lo nacional junto con su Estado del bienestar, ha caducado; los límites impuestos a la circulación del capital se ha convertido en camisa de fuerza para la prosperidad de las naciones; todo lo que se oponga a la competitividad, a la innovación tecnológica y la productividad del trabajo, para estos exaltadores de las políticas de libre comercio, son ideas reaccionarias que deben combatirse. Los nuevos profesores de la economía, con título o sin él, a la mano de filósofos y sociólogos, lanzan la cruzada contra el trabajo como la fuente de riqueza, para exaltar la especulación particularmente económica; revitalizan las tesis del mercantilismo de los siglos XVI y XVII de que es el mercado la fuente indudable de la riqueza de las naciones, para abrir el paso efectivo al otro momento de la acumulación capitalista, sólo que ahora fincada en su centralización, etapa mejor conocida como globalización: *neoliberalismo* y *altermundismo* (Sánchez, 2009:7-47).

Pero, ¿el neoliberalismo es fruto de la pura fuerza imprimida por la acción ciega de los mercados?, ¿ajeno cabalmente a la política y a la fuerza de dominación ejercida sobre los pueblos? Karataev, *et al.* (1964:67), nos recuerdan que Marx caracterizó a la violencia como una potencia económica. El **neoliberalismo**, no hay que olvidar, irrumpe en la historia moderna latinoamericana con el sangriento golpe de Estado en Chile, en aquel aciago 11 de septiembre de 1973; al filo de las ensangrentadas bayonetas se abre paso con el monetarismo racionalizado por Friedman, cabeza sobresaliente de los esfuerzos por reorganizar al capital financiero mundial. El peso mayor recae en el control de la demanda de dinero; promueve la liberación de precios y el estímulo preferencial de las tasas de rendimiento de bonos y acciones, para atraer capitales extranjeros; sacralizando el control de la inflación, promueve la privatización de la riqueza efectiva y potencial bajo resguardo de los Estados; y, sobre todo, se destaca la mayor relevancia al individuo, al acentuar su poderosa influencia, a su decir, de sus preferencias y gustos (Cadena, 1996).

La crítica sociológica neoliberal se clava en las bases filosófico-jurídicas del Estado de bienestar; directamente censura el papel del Estado en el fomento económico, con el argumento de que obstaculiza el libre juego de los mercados a causa de los subsidios, la imposición de aranceles e impuestos protectores de la burguesía nacional; su participación en el fomento productivo, dicen, inhibe la competencia, apreciada como el motor tanto de la productividad como de la innovación tecnológica. Mas esta crítica comprende, también, la orientación de todo gasto público orientado hacia el estímulo y apoyo a la producción; su ideología exige marginar al Estado en la creación de mecanismos para repartir la riqueza y dejar esa tarea en manos de la burguesía monopólica. Al sostener que el capital privado es más fructífero que el estatal, se jactan de tener la vía y los medios para alcanzar el bienestar colectivo de la sociedad.

Pero, en verdad, ¿qué esconde este discurso?, ¿que ha llegado la hora de internacionalizar el capital monopólico; de globalizarlo! Las ataduras del proteccionismo deben desanudarse y hacer del Estado-nación el gerente directo de los intereses particulares de las grandes corporaciones. Si en el proteccionismo el

Estado fomenta la producción, la nueva política, nos dice Perrotini y Vega (1985), se caracteriza por exigencias tales como la reducción del gasto público, políticas monetarias restrictivas, reducciones salariales, desmantelamiento del Estado benefactor, y privatización de las empresas estatales. Nosotros abundamos en que no hay realmente reducción en el gasto público sino un crecimiento significativo sólo que reorientado hacia el combate a la pobreza; de que las restricciones monetarias sólo se dan en el marco del juego internacional de control de la inflación nacional que afecta el intercambio de bienes y de capital; en la reducción salarial y en las prestaciones sociales así como en la seguridad social; en la conversión de un Estado benefactor que dirige los apoyos productivos hacia los capitales monopólicos mientras que atiende a sus hermanos menores a través de los programas de combate a la pobreza; en la apropiación de la riqueza social acumulada durante décadas y ejercida como empresas estatales y paraestatales como una nueva forma de expropiación de la riqueza social y su apropiación privada.

Decir que el Estado-nación no debe intervenir en la economía, busca velar el hecho de que su injerencia es de suma importancia para crear y consolidar los nuevos mecanismos de acumulación del capital a través de favorecer su centralización universal; en términos llanos, con las reformas que promueve a través de sus organismos internacionales en los que participa directamente, crea nuevas circunstancias jurídico/políticas que le son favorables y, como lo aprecia Cruz (2009:56), se “aprovecha la estructura productiva y el capital especulativo heredado de intervencionismo estatal en la economía, para reforzar el procesos de acumulación acentuando la concentración y centralización del capital.”. Esta política económica de la gran burguesía, criolla e internacional, por su altísima productividad del trabajo, erosiona y destruye, dentro de las naciones, a los estamentos burgueses pequeños y medianos a causa de su imposibilidad de competir con la agresiva ofensiva de los monopolios en cuanto al control de los recursos productivos, comerciales y financieros utilizados en la realización de la producción y el comercio monopólicos; mas ello no excluye, de ningún modo, la esencia de la participación histórica del Estado en materia económica que es ordenar y reforzar la racionalidad



de su forma particular de acumulación en su nueva forma hegemónica: la centralización de capital.

Bueno, pero ¿qué pasa en cuanto a la relación economía/política, en cuanto vínculos de clase y Estado? Aquí no nos ocupamos de la contradicción antagónica —clase obrera Vs burguesía— pues trasciende a los procesos particulares en que la acumulación opera; igualmente, no nos es posible tratar los efectos de los cambios en la política económica en cuanto a las relaciones de la clase burguesa con el Estado y consigo misma, razón por la que sólo se asienta genéricamente, fundado en los anteriores razonamientos, que si el proteccionismo construye y universaliza a la clase, extendiéndola, el liberalismo la mina en su amplitud y la concentra, al tender a reducir la relación como interés particular del estamento más avanzado económicamente, el monopolístico, y, en consecuencia, el políticamente más poderoso. Lo que si interesa aquí, es abordar la importancia que reviste el cambio en la directriz política que ello implica, o sea, el ocuparse de la *política de Estado* y su concreción como *política pública*, por ser ésta la forma en cómo se materializan los valores o principios económico/sociales que sustentan a sendas políticas económicas presentes en la historia del capitalismo.

## **7.- Instituciones o de las Política de Estado y política pública**

Al observar el funcionamiento de las dos políticas económicas —proteccionismo y libre cambio— queda claro que su funcionamiento mantiene una constante: el fortalecimiento del proceso de acumulación de capital, sin importar si en una es el Estado quien se encarga de expandir y fortalecer las clases que le son características, o si es el mercado quien se encarga de establecer el equilibrio económico y distribuir la riqueza. Se ha concluido que tanto el proteccionismo como el (neo) liberalismo son políticas económicas impulsadas por el mismo sujeto histórico: el capital. Queda establecida, entonces, la relación íntima entre las dos políticas económicas.

Ahora se impone la necesidad de ir más allá de la generalidad anterior que implica la relación economía/política manifiesta como políticas económicas; ir a los factores que les dan vida y movimiento y que son ya una responsabilidad reconocida como función de Estado que opera en estrecha relación con ellas en cada uno de los momentos económicos; o sea, tratar las *políticas de Estado* y las *políticas públicas*.

El punto las trata partiendo de una reflexión acerca de lo que son las instituciones; se distinguen las instituciones *jurídicas* y las *públicas* a fin de reconocer el origen y contenido tanto de las políticas de Estado como de las políticas públicas, al amparo de la tesis de que ambas son congruentes entre sí pero jerárquicamente diferentes. ¿Qué se quiere decir con esto? Si a de toda política de Estado se deriva necesariamente una política pública, no se puede afirmar lo mismo en sentido contrario, o sea, que la política pública sea fuente derivadora de política de Estado. Al abordar los vínculos entre ellas, se hace necesario bosquejar su origen lo que conduce a ver el papel que juegan los valores sociales en todo este proceso.

### **7.1. De los valores sociales**

Los valores humanos, sean materiales o espirituales, tienen su origen y desarrollo en la actividad social del hombre; tal es la razón por la que son parte esencial de todo devenir humano. Son los principios reguladores que se construyen por la vida de los pueblos y aparecen en su superficie como tradiciones, costumbres y cultura; o sea, formas de vida. Así, tradiciones y cultura crean sus formas de organización que cambian con el tiempo en función a los propósitos e intereses manifiestos por las clases sociales y sus estamentos característicos de cada época.

Los valores son, entonces, motivaciones sociales originadas en la práctica cotidiana; por tanto, son relaciones sociales —económicas, ideológicas y políticas— reguladoras de las formas de coexistencia entre los miembros de los núcleos humanos con la finalidad genérica de realizar su reproducción social. Surgidos en la vida cotidiana, al universalizarse se consolidan y, en consecuencia, terminan por transformarse en verdaderas instituciones sociales. Este asunto, tratado por los teóricos del Derecho Positivo, coinciden en que la cotidianeidad crea hábitos que

son aceptados socialmente por sus clases y estamentos como *normas comunes* de observancia general que, al prolongarse su práctica, se crea en la conciencia de los individuos que la practican la creencia de que es obligatorio. Así la costumbre se transforma en lo debido.

En cuanto son normas comunes, las expresadas como elementos de la tradición y la costumbre de los pueblos, no requieren más que del control y la sanción social; mas, cuando se desencadenan como elementos de sistemas jurídicos, técnicamente elaborados y aplicados por los organismos funcionales y especializados del Estado, exigen de un control y sanción social diferentes. Con independencia de que las primeras sean reglas consuetudinarias y las segundas escritas, las dos expresiones encuentran, invariablemente, en la vida cotidiana a su fuente original, pues la costumbre es, en última instancia, fuente originaria del Derecho (Margadant, 1965:43; Diego Cañizares, 1979:59; García Máynez, 2004:61).

Tómese en cuenta que estas instituciones —consuetudinarias y escritas— son simultáneas, o sea, no puede existir la una sin la otra pues la escrita brota de la consuetudinaria; cuando esto no ocurre, la norma escrita es letra muerta porque no regula ninguna relación social. Además, su jerarquía es dinámica; en un tiempo predomina la consuetudinaria sobre la escrita, mientras en otro momento social, como es el caso de las sociedades contemporáneas, la jerarquía se invierte para hacer del derecho escrito lo dominante y el consuetudinario como lo subrogado, no determinante. Al respecto, Diego Cañizares (1979:65) anota que “Puede definirse la costumbre como la de conducta *uniforme y reiterada* a través del *tiempo y plenamente aceptada* por el consentimiento popular (*consensus populus*). Como tipo de norma social tuvo superlativa importancia en la comunidad primitiva para la regulación de las relaciones sociales. Con la aparición del primer sistema jurídico explotador (el esclavista) le fue reconocida a la costumbre validez jurídica.”

De lo anterior se desprende que todo valor es la expresión de un deber y éste es el resultado de la práctica cotidiana en los núcleos humanos; es decir, de la costumbre. Mas, ese deber así constituido, es norma general de estricta observancia; es una

institución social reguladora bien de la actividad económica, bien de la política o bien de la ideológica.

## **7.2. De las instituciones**

La teoría positiva de las instituciones la encontramos en las dos grandes corrientes de su pensamiento sociológico: el institucionalismo y el estructuralismo. Sin apartarse de la tesis general, que niega la posibilidad de que la sociología deje de ser un sistema de opiniones y consensos, o sea, llegar a ser ciencia, en cuanto a que los fenómenos sociales que registra son irrepetibles y a que no tiene capacidad de predicción. No es el caso del marxismo cuya epistemología permite revisar lo reiterable en la historia y pronosticar el comportamiento social, pues parte de la tesis de que toda institución se desprende de los intereses mediatos e inmediatos de las clases sociales constitutivas de una forma de organización social determinada y de su organismo dirigente: el Estado.

¿Cuál es el problema capital de toda sociología? ¡La relación individuo/sociedad!, y esta problemática está presente como fundamento diferenciador de las corrientes sociológicas. Las razones del trabajo nos limitan para abordar en extenso esta cuestión; sin embargo, es importante señalarlo en tanto que cada una de ellas tiene una visión diferente de lo que es una institución y su origen.

Si el institucionalismo las entiende como producto de la actividad individual que parte de la elección racional (De Remes, 2001:43), éstas se constituyen y son valederas en la medida en que sirvan a una sociedad para sobrevivir en un mundo competitivo. La competitividad será la institución que impregnará a todo el ser social, quien sobrevivirá en un mundo de competencia, argumentos que en el campo de la economía se traducen en el enaltecimiento del mercado como institución económica por excelencia; por ello, pugnan por el libre mercado.

Al intentar describir que es una institución se consideran varias vertientes que intentan darle contenido a este concepto. Por ejemplo, Ayala (1999) define a las instituciones como: “El conjunto de reglas que articulan y organizan las interacciones económicas, sociales y políticas entre los individuos y los grupos

sociales. Las instituciones son construcciones históricas que, a lo largo de su evolución los individuos erigen expresamente (...) Un conjunto de reglas que sólo se transforman, *strictu sensu*, en institución cuando se comparte su conocimiento y se acepta su cumplimiento, voluntaria o coercitivamente impuesto por el Estado.”

No es el caso de la otra corriente positivista: el estructuralismo quien nos ofrece una respuesta distinta a la relación individuo/sociedad. A la pregunta ¿qué es la sociedad?, el teórico francés Durkheim (1858-1917) responde con un criterio naturalista: es el resultado de la **asociación** de los individuos que con su desarrollo produce ese fenómeno natural llamado sociedad. No obstante, esa necesidad de **asociarse** la hace depender de la conciencia y serán la cualidad de los individuos en sus combinaciones las que delimiten el perfil de cada sociedad concreta (Durkheim, s/f: 85). No es ni el pacto social de Rousseau ni la cooperación spenceriana, las causas que subyacen en la formación de las Sociedades. Así, si el átomo de hidrógeno, de oxígeno de carbono, etc., por si mismos, no son la vida, tampoco el individuo aislado, es sociedad; dirá el autor que la asociación de los individuos da esa síntesis sui generis que constituye toda sociedad (Ibíd., pág. 115).

El asunto de las instituciones, esta teoría las trata desde la perspectiva de su relación con los valores sociales pero integrándolas como elementos estructurales de una sociedad. Durkheim es su teórico más consistente. Al afirmar que los *hechos sociales* son, hasta cierto punto, independientes a la voluntad individual y dependen de la acción de las instituciones existentes, éstas ejercen una verdadera coacción sobre el individuo. Si la sociedad es producto de la asociación de los individuos aislados y si su desarrollo es el resultado de las ideas que interaccionan, creando creencias y formas de conducta, éstas, al instituirse, al fundarse como instituciones que les corresponden, adquieren autonomía sobre los individuos aislados y se convierten en engendros sociales que se imponen al individuo por el poder de la coacción (Ibíd., pág. 19, 28).

Por ello, dirá, al institucionalizarse esas ideas se transforman en Ser, ajenas a la conciencia individual. Los hechos sociales son, entonces, "...tipos de conducta o de pensamiento (que) no sólo son exteriores al individuo, sino que están dotados de

un poder imperativo y coercitivo, en virtud del cual se le imponen, queriendo o no..." (Ibíd., pág. 23, 24, 29, 96, 97).

Como teórico de las instituciones previene contra la teoría de los fines: la teleología. No son los fines la base de los fenómenos sociales, sino son las funciones que desempeñan los hechos sociales lo que explica la armonía general de la sociedad, por tanto, señala Durkheim, cuando se realiza la investigación social deben considerarse no tan sólo las causas sino también la función que cumple (Ibíd., pág. 80, 81). Este funcionalismo, copiado de Comte, el biologismo y la teoría de causa-efecto, retomada de Spencer así como su "materialismo" baconiano, refleja un eclecticismo teórico sin superación fundamental alguna, lo que conduce a una teoría inconsistente aún dentro del campo teórico de su propio autor. Ello no significa que, su sociología, no haya cobrado relevancia social que logra llegar hasta nuestros días, quiere decir que, por ello, estas teorías demasiado "suggerentes" serán pilar para corrientes sociológicas contemporáneas; por ejemplo, entre aquellas que buscan "renovar" al marxismo. No son cosas materiales, sino representaciones y acciones (Ibíd., pág. 12, 14) que pueden llamarse instituciones (Ibíd., pág. 19).

La distinción entre el institucionalismo y el estructuralismo positivos es que, en la explicación de la relación individuo/sociedad, la segunda introduce la noción de sistema, lo que la hace una teoría más potente. Mas, en cuanto a lo que aquí importa, las instituciones, éstas adquieren una dimensión diferente en tanto que introduce el elemento orgánico, lo que le lleva a considerarlas como parte de esa estructura social.

Por su parte, Marx observa que la relación individuo/sociedad tiene su origen en la práctica cotidiana; en los vínculos efectivos creados que toman forma y se expresan como costumbres; que el devenir de éstas se convierten en instituciones dentro de un sistema de vida, de una estructura social plagada de contradicciones promotoras de agrupamientos contradictorios y antagónicos llamadas clases sociales. Reconocidos los individuos como constitutivos del sistema social, no sólo reconoce la presencia de relaciones de interacción y asociación sino, principalmente, de contradicción. Esto llevará a Marx a la comprensión de las instituciones como un

sistema de relaciones efectivas, jerarquizado y contradictorio, el que, conforme a sus tesis, son las relaciones (instituciones) económicas quienes regulan a las jurídico/políticas.

Bajo la perspectiva del sistema de relaciones sociales, su jerarquía y contradicciones, la creación y operatividad de instituciones es acto unitario de la sociedad aunque conducido por uno de sus organismos sociales, el Estado. Mas, en una sociedad dividida en clases, ¿cuál es la ideología que nutre a todo acto de Estado?, ¿cómo se manifiesta en cuanto a su directriz y las formas en cómo realiza los valores que representa? En su expresión funcional, si la ideología es la proveniente de la clase que gobierna la producción social, es dable inferir que la directriz ejecutada obedece a los valores más generales de esta clase y su operatividad a las políticas directas para incidir en los procesos sociales. En consecuencia, las directrices más generales abren paso a las *instituciones jurídicas* mientras su materialización le exige la construcción de las *instituciones públicas*.

#### **7.2.1. Instituciones jurídicas. De la costumbre jurídica y el derecho legislado**

Al igual que el concepto de institución, el de Institución jurídica, desde el punto de vista positivista, es ambiguo; pero, partiendo de lo descrito anteriormente, su fundamento se encuentra en la práctica cotidiana; en ésta se construyen las instituciones puesto que, toda vida cotidiana, es un sistema de relaciones humanas generales y relativamente duraderas, de prácticas constitutivas de costumbres reiteradas y reconocidas tácitamente —inferidas porque se sobrentienden— como normas o reglas de conducta socialmente sancionadas. Hasta aquí, la práctica cotidiana como fuente originaria de la costumbre jurídica (normas tácitas), no ofrece dificultad alguna para entenderla y reconocerla como fuente originaria del derecho, puesto que se refiere a la dinámica de núcleos humanos en los que han hecho abstracción de la presencia del Estado y su condición de organismo de clase.

Si la *costumbre jurídica* —derecho consuetudinario— brota de la cotidianeidad, como realidad abstraída de la relación política de clase,<sup>5</sup> el *derecho legislado*, al contrario, ya no encuentra en la vida cotidiana a su fuente original, sino que, en una sociedad ya dividida en clases, por la aparición del Estado y sus órganos funcionales, hacen que la fuente primordial del Derecho ya no sea directamente la vida cotidiana de los pueblos, sino la tarea específica de aquellos, particularmente de su Poder Legislativo.

Hemos visto que es el desarrollo de la sociedad, a causa de la división social del trabajo, desde donde surgen las contradicciones entre las relaciones técnicas y las histórico/sociales (Ramírez, 2008); que a la finalidad de sobrevivencia, característica de las comunidades antiguas, ahora se impone la de acumulación de riqueza; es decir, la sociedad estamental, fincada en las relaciones consanguíneas, se subordina a una nueva forma de organización social definida por agrupamientos que se identifican por las formas de reproducción de su vida material: las clases sociales. Y si en las comunidades primitivas, es la costumbre jurídica la que predomina, en las sociedades divididas en clases sociales, a causa de la extensión y diversificación de las relaciones humanas, es derecho consuetudinario que entra en contradicción con los nuevos intereses creados, puesto que el valor fundamental (institución) de las sociedades antiguas —la sobrevivencia— se ha trastocado para que —bajo el imperio del nuevo valor: la acumulación de riqueza— el derecho legislado aparezca como el hegemónico y el consuetudinario como subrogado.

Si en sus orígenes, en las sociedades sin clases, la sobrevivencia del género humano es el soporte de las costumbres, su vida cotidiana, en las sociedades clasistas, las costumbres orientadas hacia la sobrevivencia, no pueden más que ser avasalladas por aquellas cuyo valor fundamental se centra ahora en la acumulación de riqueza. La división de la sociedad en clases impone costumbres diferenciadas que chocan, pues la finalidad perseguida se ha vuelto contradictoria. Este choque original de intereses, hace que el derecho consuetudinario, determinante de las

---

<sup>5</sup> Nos referimos a las comunidades primitivas en donde no hay presencia del Estado como organismo de una sociedad ya regulada por las clases sociales y sus valores (intereses) contradictorios.



relaciones sociales cuya pretensión es regular los procesos que toda sobrevivencia exige, se vea avasallado por el derecho legislado, en tanto que los órganos de gobierno que tienen bajo su responsabilidad el hacerlo, se han constituido en organismos que responden a los intereses de la clase social que gobierna a la producción y enarbola como su finalidad a la acumulación de riqueza.

En lo que al trabajo respecta, por el tiempo y espacio en que se desarrolla, se reconoce la preponderancia del derecho legislado. Nos situamos, entonces, en las instituciones jurídicas. Estas son descritas por De Pina y De Pina V. (1992:325) como: un “Conjunto de relaciones jurídicas concebidas en abstracto y como una unidad por el ordenamiento jurídico, siendo, por consiguiente un ensayo más o menos definido de la tipificación de las relaciones civiles.” De este concepto podemos asimilar entonces como es que las instituciones jurídicas son una representación de las relaciones sociales determinadas por el desarrollo de las relaciones de producción, y ésta, fuente generadora de aquellas en el orden ideológico/político.

La existencia de las instituciones jurídicas, puede variar, es decir que dependiendo de las etapas históricas de la sociedad, unas pueden desaparecer, transformarse o dar paso a una nueva; es de esta forma que si tomamos de ejemplo a una institución jurídica como la *propiedad* nos daremos cuenta cómo es que ésta ha ido evolucionado, ya que al menos en nuestro país los elementos con los cuales se dispone la existencia de la propiedad, han ido cambiando con respecto a las políticas económicas existentes; así por ejemplo si nos remitimos al periodo del proteccionismo económico, nos damos cuenta cómo es que la propiedad toma un carácter de social, en donde se da acceso a gran parte de la población rural; pero al llegar al periodo neoliberal, la protección de la propiedad privada ahora cobra mayor relevancia, ya que ésta es la institución jurídica que es y ha sido el principal bien tutelado por el derecho (Morales y López, 2008:29-77).

Así, las instituciones jurídicas se muestran como imágenes representativas de las relaciones sociales que, para nuestros propósitos, son aquellas determinadas por los momentos de la acumulación de capital y operan como una directriz

determinante de los lineamientos y alcances de los procesos sociales, ya sean económicos o políticos, en donde el Estado es pieza fundamental en el resguardo de los procesos de concentración y centralización capitalistas, pues éstas directrices más generales son las que abren paso a las *instituciones jurídicas en el orden económico* como son *producción y mercado* que se convierten en *políticas de Estado*, asunto de nuestro interés.

### **7.2.2. Instituciones Públicas**

La política de Estado, en tanto imagen y semejanza de las instituciones jurídicas, cobran la forma que le corresponde en función al interés general y particular de los agrupamientos humanos existentes en una sociedad; este contenido social se manifiesta materialmente en la forma de *institución pública*. Las instituciones públicas se pueden definir como las estructuras y mecanismos materiales establecidos por el Estado que surgen a partir de las políticas de Estado, de las instituciones jurídicas que cobran el carácter de normas jurídico-políticas, cuya función es la aplicación de las Políticas Públicas reconocidas con un propósito social y soportadas en la administración pública.<sup>6</sup>

En estas estructuras y mecanismos de la administración pública —instituciones públicas—, se materializan las directrices más generales dictadas por el Estado-nación en función a las motivaciones de las clases sociales en cuanto a las formas de percibir y dirigir al desarrollo social; son las *estructuras de gobierno* que operan principalmente como Secretarías de Estado o Ministerios de una nación y secundariamente a través de fideicomisos, descentralizadas, desconcentradas y paraestatales reguladas por las Secretarías de Estado o Ministerios.

Bajo las tesis de la organización política de la sociedad (Diego Cañizares, 2007), las instituciones públicas se crean, regulan y desarrollan con dependencia del sistema de gobierno, porque su diseño, instrumentación y operación tiene que ver con la forma en que se organiza el Estado para el cumplimiento de las funciones de

---

<sup>6</sup> Morales S., Tayde. Comunicación personal. Profesora e investigadora del Departamento de Ingeniería Agroindustrial. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México.

a) representación de la nación, y b) el ejercicio de la administración pública. El tenor de las instituciones públicas lo marca la forma en cómo se realizan estas dos funciones de Estado; no obstante, la que aquí interesa es la segunda pues, el que sea el Poder ejecutivo el responsable de la administración pública o lo sea el Legislativo, marca diferencias en su creación y funcionamiento.

Otro de sus atributos es que su existencia se basa en el ejercicio de la administración de los recursos públicos que están en manos del Estado, razón por la que su diseño, instrumentación y operación de toda institución pública es responsabilidad del jefe de la administración pública, sea el Ejecutivo o bien sea el Legislativo.<sup>7</sup>

En suma, estos organismos que desempeñan una actividad de interés público, son los centros de los que emanan las políticas públicas, situación por la cual se deduce también, que su accionar, está determinado por la política económica dominante; así, mientras en el periodo proteccionista, estas instituciones se encargan de promover el incremento a la producción de bienes y servicios en todos los sectores, ante la definición de una política de mercado, las instituciones públicas se orientan a reforzar los valores inherentes a los mercados. Por tanto, el diseño, instrumentación y operación de las instituciones públicas se convierte en el diseño, instrumentación y operación de políticas públicas, asunto que se trata a continuación.

### 7.3. Políticas públicas

La institución jurídica, voluntad de toda o de una parte de la sociedad expresada en norma general... universal, sea consuetudinaria o legislada, en cuanto es **política de Estado**, es ideal que sólo se hace efectivo cuando encarna como **institución pública**, porque sólo a través de ésta es como se definen, instrumentan y aplican las *acciones* de gobierno, o sea, las **políticas públicas**, soportadas en el ejercicio de la administración pública; política pública es, entonces, materialización de la

---

<sup>7</sup> En México, su sistema de gobierno es Federal, Representativo y Presidencialista. Por eso, es el Ejecutivo quien tiene la representación de la Nación y la responsabilidad de la administración pública. ¡Saquen sus conclusiones!

política de Estado a través de las instituciones públicas; es nuevo organismo social venido al mundo al amparo de los valores definidos en la institución jurídica. Mas, a todas ellas —instituciones públicas— únicamente les es dable viabilizar aquellos propósitos generales y obligatorios para toda la sociedad a través de *actos de gobierno*, o sea, de acciones *dirigidas* e *instrumentadas* por la institución pública, ¡y sólo por ella!, con cierta independencia en su *ejecución* ya sea que la realice directamente o por interpósita persona, individual o moral, bajo la premisa inequívoca de respetar su dirección (programas) e instrumentación (reglas de operación) marcadas por el Estado-nación y soportadas en los recursos naturales, humanos y económicos que caen bajo el dominio público. Si partimos de lo hasta aquí expuesto, ahora ya nos es posible acercarnos a esta problemática de gran relevancia para los estudiosos de los problemas del desarrollo, sea éste nacional, sectorial, territorial, o de género; pero, además, para valorar la dimensión teórica que le asignan y su extensión en términos de complejidad y aplicación.

### **7.3.1. De su contenido**

El tratamiento dado a lo que es *política pública*, crea una doble apariencia: el ser un asunto sencillo y, además, meramente instrumental; mas, esto es sólo aparente pues ni es sencilla ni meramente instrumento. En esencia es la concreción de un complejísimo proceso social en el que intervienen valores, instituciones jurídicas, el Estado y la sociedad civil; ello queda de manifiesto al momento en que los autores que la abordan lo hacen desde la ciencia política. Esto nos lleva a entender que semejante simplificación de lo que ella es, así como su observancia como algo instrumental, se debe al hecho de que se separa su definición del cuerpo teórico del que brota.

Si entendemos que la parte sustantiva de toda política pública tiene como fundamento esencial a la relación habida entre gobierno y gobernados, entonces, al ser éste su soporte, nos conduce necesariamente a entender la naturaleza de estos dos sujetos sociales, pues de esa relación derivan el contenido y forma de toda política pública, o sea, de los actos de gobierno y sus finalidades efectivas en cada momento histórico de la humanidad.

Lo que aquí interesa es aclararnos la dimensión de la política pública en cuanto al origen de los procesos de diseño, instrumentación y aplicación, a la luz de la relación gobernante/gobernado puesto que es lo que permite entender las formas de actuar de estos sujetos así como sus alcances. En los procesos de definición, instrumentación y ejecución de política pública, ¿cuál es la naturaleza de los dos sujetos que intervienen?, ¿en qué medida participan unos y otros?, ¿cuál de ellos juega el papel más relevante y por qué? Las respuestas a estas interrogantes, varían en función a la interpretación de las circunstancias sociales a la luz de los cuerpos teóricos de las que se desprenden.

Cabe anotar que la teoría de la política pública ha sido propuesta y desarrollada por las corrientes positivas de la sociología y ha sido llevada a los campos de la economía y la ciencia política. Esto explica el hecho de que, —en cuanto a los sujetos que intervienen en ella: gobernantes/gobernados— sus tesis tengan en común tres cuestiones centrales: a) el Estado es un Estado social o de bienestar, no es un organismo de clase;<sup>8</sup> b) los gobernados son únicamente ciudadanos, o sea, entes de naturaleza política, despojados de su esencia económica o naturaleza de clase; c) los dos sujetos se encuentran en igualdad de circunstancias para definirla, instrumentarla y aplicarla, al ser fruto de una relación política y no económica. Luego, ¿dónde estriban los conflictos que abren paso a la voluminosa literatura que ya existe al respecto?

La respuesta debe buscarse dentro de la sociología positiva, de sus dos corrientes más representativas como lo son el *institucionalismo* y el *estructuralismo*, quienes centran su discusión fundamentalmente en lo que funcionalmente compete a uno y otro sujeto de la relación, bien sea para definirla, instrumentarla o bien para aplicarla. Por ejemplo, ¿a quién compete su diseño..., al Estado o a los gobernados?; ¿a quién su instrumentación, al Estado a los gobernados?, ¿a quién

---

<sup>8</sup> En cuanto a la función que cumple, López (1996:26) nos dice lo siguiente: “El propósito de toda política pública es sentar las bases y crear las condiciones para mejorar el nivel de toda la población; en ella se incluye, por supuesto a las familias y sus integrantes.”.

su aplicación, al Estado a los gobernados? Realmente, aquí se encuentra el fondo del asunto que nos revela el origen de esas diferencias; en cuanto a nuestro interés, de estas dos teorías del desarrollo, sólo se aborda la postura de cada una de ellas frente a los tres elementos componentes de la política pública, para resolver la cuestión en cuanto a si los dos sujetos se encuentran en igualdad de circunstancias para definirla, instrumentarla y aplicarla, asunto que se ve enseguida.

#### **7.3.1.1. *Institucionalismo***

El institucionalismo parte de que los individuos son quienes marcan la pauta hegemónica en la vida social; y sobre este principio, deriva sus postulados sociológicos y económicos, los que, concatenados, nos ofrecen un cuerpo teórico interpretativo de la vida social (Hodgson, 2001). Son los hábitos y las costumbres, creadas a partir de la elección racional, bajo los supuestos de la toma de decisiones fundamentada en la maximización de la utilidad del acto realizado en contextos de incertidumbre, quienes dan origen a las instituciones, concebidas, nos dice De Remes (2001:43), como conjunto de reglas formales e informales que rigen a una sociedad. Al amparo de esta definición, resuelve el problema inmediato de la relación individuo/sociedad, (asunto capital de toda sociología), como un proceso de interacción entre los individuos, y entre ellos y las instituciones. La dificultad a la que se enfrenta es en cuanto a su movimiento, pues, si son los individuos el corazón del sistema de relaciones que se crean, ¿Cuáles son las razones por las que permanecen y cambian las instituciones?... ¡La constancia y dinámica de las costumbres!

En esta perspectiva, el Estado como institución, es un organismo social que brota de las necesidades racionales —la elección racional— que busca la maximización de la utilidad social. ¿Y cuál es ésta?, el bienestar de la sociedad. De aquí que toda política pública, tenga como motivación central la mejor opción (racional) que ofrezca el máximo beneficio social. En el marco de esta premisa, ¿a quién compete su propuesta, diseño, instrumentación y aplicación... al Estado a los gobernados?

Luego, ¿cómo es que se da la interacción entre Estado/ciudadano? En cuanto a la relación gobierno/gobernado, para estos teóricos, los dos sujetos al parecer se encuentran en igualdad de circunstancias para definirla, instrumentarla y aplicarla. En cuanto a su origen y diseño, estos se encuentran en la práctica de la **deliberación pública**, definitoria de problemas de política, y la aplicación de un mecanismo técnico y selectivo por medio del cual se reconocen las alternativas y formas más viables de solución (Cervantes) bajo el principio de la elección racional y la maximización de la utilidad social obtenida.

Para esta corriente, fincada en el individualismo y el Estado de bienestar, la aplicación de la política pública le aparece como problema de racionalidad de los sujetos; por ello, enfrenta el conflicto de ¿cuál de ellos es más racional en el ejercicio de su ejecución? Definitivamente, se orientan por la participación ciudadana, o sea, de los gobernados quienes son vistos y apreciados como la parte no-gubernamental de la sociedad, pues a ésta inexplicablemente se le despoja de su condición política para identificarla como ente no-político, como *sociedad civil*, como algo privado.

De esta manera, una vez rota la unidad gobierno/gobernado, reconocen a lo privado como el ente racional por excelencia, pues el gobierno —lo público— se haya atrapado en mecanismos de operación irracionales y característicos de la burocracia. En este marco conceptual, nos sugiere Cervantes, la ejecución de la política pública queda a cargo de lo privado, puesto que éste puede remplazar los sistemas burocráticos —públicos— por sistemas emprendedores con enfoques visionarios y de futuro, capaces de encontrar la solución democrática a los grandes problemas nacionales. Lo público, por tanto, se halla subordinado a la iniciativa privada; en consecuencia, quien tiene la responsabilidad de **ejecutar** la política pública son esos organismos privados, los no-gubernamentales, lo que, paradójicamente, se ha convertido en política pública. Así, lo irracional abre paso a lo racional.

### **7.3.1.2. Estructural-funcionalismo**

En contraparte al institucionalismo, el estructuralismo, en cuanto a la relación individuo/sociedad se refiere, le da otro lugar al primero pues no reconoce su condición hegemónica para la construcción de la vida social; ahora, afirma, el individuo no es quien gobierna a las instituciones, sino que éstas se imponen a él,<sup>9</sup> pues forma parte de un conjunto de sistemas que muestran contar con vida propia, ser relativamente estables y aceptados por grupos mayores o menores de personas, cuya cualidad es que siempre buscan mantener el equilibrio a través de la homeostasis,<sup>10</sup> en una relación estrecha con su medio ambiente.

Esta peculiar relación, llevada a la de Estado/ciudadano o Gobierno/gobernado, le da a la institución llamada Estado el papel hegemónico puesto que es el encargado de direccionar los postulados sociales y económicos; o sea, esta visión teórica, en cuanto a la vida social, permite apreciar el enorme peso que la institución ejerce sobre el individuo, razón por la que éste sobrevive bajo el peso de las circunstancias. Es así, entonces, como nos dice Pallares (1988), el Estado cuenta con grandes responsabilidades en las que se incluye a la actividad económica, además de su constante incidencia sobre otras esferas de la sociedad a través de una gran diversidad de vías: es el Leviatán bíblico. Esto implica que en la economía, la ideología y la política está presente siempre y en todos lados este organismo social que, para cumplimentar con sus obligaciones, demanda de la creación de numerosas instituciones públicas y, consecuentemente, de las más variadas políticas públicas.

---

<sup>9</sup> La teoría de las instituciones tiene en Durkheim a su teórico fundamental. Afirma que los *hechos sociales* son, hasta cierto punto, independientes a la voluntad individual y dependen de la acción de las instituciones existentes que ejercen una verdadera coacción sobre el individuo. Si la sociedad es producto de la asociación de los individuos aislados y si su desarrollo es el resultado de las ideas que interaccionan, creando creencias y formas de conducta, éstas, al instituirse, al fundarse como instituciones que les corresponden, adquieren autonomía sobre los individuos aislados y se convierten en engendros sociales que se imponen al individuo por el poder de la coacción. (Durkheim, s/f: 45).

<sup>10</sup> Característica que se le atribuye a un organismo vivo por su capacidad para autorregular sus funciones internas, mantener una condición estable y constante a través de mecanismos de ajustes dinámicos internos y de autorregulación. Concepto popularizado, en los últimos tiempos, por la Ecología y mejor conocido como sustentabilidad.



La relación Estado/ciudadano (sociedad) es concebida como un **ambiente** que, a causa de la división social del trabajo, está constituido por numerosos sistemas creados por las representaciones y acciones económicas, culturales, ideológicas, religiosas, políticas, artísticas y sociales así como las propias de las personalidades individuales. En este ambiente, encuentran el sistema de orden político que es definido como un sistema de interacciones gobernantes/gobernados, por medio de las cuales se asignan **autoritariamente** valores en una sociedad (Easton, 1992:224), atributo que lo distingue tajantemente de los demás sistemas constitutivos del ambiente social. Sin embargo, para este autor, estos sistemas los ubica como elementos intrasociales para diferenciarlos de los extrasociales que tienen que ver con las relaciones internacionales. En otro sentido, hablaríamos del ambiente nacional (intrasocial) y otro internacional (extrasocial).

Desde esta visión, la institución pública y los actos de gobierno que de ella se desprenden tienen un contenido autoritario, o sea, un uso riguroso de la autoridad proveniente de las normas consuetudinarias y/o legisladas, es decir, de la norma jurídica.<sup>11</sup> Pallares (1988:145) pone atención en esta particularidad cuando indica que ésta es recurso propio y exclusivo del Estado cuyo establecimiento no se encuentra al alcance de los sectores privados. Y abunda diciendo que *desde el punto de vista instrumental, es a través de las normas jurídicas que los poderes públicos autorizan y establecen las actividades que constituyen las políticas, al mismo tiempo que limitan la discrecionalidad en la actuación del personal político y funcional.*

Los numerosos elementos vinculantes con los ciudadanos, —instituciones jurídicas y públicas como encargadas de producir los cambios en la vida de éstos—, nos dice este autor, si bien están determinados por el grado de integración de los valores en la sociedad, su dinámica la impone no sólo las peculiaridades del sistema político (sistema intrasocial), sino que recibe una influencia de lo extrasocial, o sea, de otros sistemas compuestos por la unidad Estado/ciudadano... ¡de otras naciones! Las

---

<sup>11</sup> Aquí ponemos el acento en el concepto de autoritario y su contenido en el estructuralismo. Se hace esta precisión porque a menudo se confunde este concepto con el de arbitrario o totalitario para ejemplificar incorrectamente el actuar del Estado de manera negativa.

relaciones entre naciones —su ambiente extrasocial— por el momento no interesa; preocupa observar cómo es que el estructural-funcionalismo trata el particular asunto de las relaciones Gobernantes/gobernados, como sistema intrasocial, pues a partir de ello, se puede dar respuesta a la interrogante básica sobre la política pública consistente en ¿a quién compete su diseño, instrumentación y aplicación, al Estado a los gobernados?, a la luz de valorar si los dos sujetos se encuentran en igualdad de circunstancias para ello.

Reconocidos los sistemas intrasociales, sus teóricos tratan de resolver el problema del cómo es que se relacionan éstos, ya que la política pública es producto de uno de ellos: el político. Particularmente y en cuanto al sistema político se refiere, y por ende, a la política pública, Easton (1992:229) indica que ésta brota de una dinámica relación social (*intercambio*) establecida entre gobierno y gobernados, definida por los conceptos de *input*, *output* y *retroalimentación*. Si bien éstos son traídos formalmente desde la Economía positiva, este politólogo canadiense les da otro contenido. Por *input* entiende el efecto de la gran variedad de acontecimientos y circunstancias ambientales en el sistema político; diríamos, son las influencias recibidas por éste y provenientes de los otros sistemas (paramétricos). El *output* tiene que ver con la forma en cómo reaccionan conductualmente los miembros del sistema político, o lo que es el *output político*, o sea, las decisiones y acciones de las autoridades. Es el principio de estímulo/respuesta o retroalimentación (*feedback loop*) entre los sistemas.

Las variables utilizadas para medir el número de *inputs* emitidos por los sistemas considerados como paramétricos (no-políticos) son las *demandas* y los *apoyos* dirigidos hacia el sistema político, por medio de las cuales, éste se ve influido por el sinnúmero de actividades sociales propias de los sistemas no-políticos, de la sociedad civil. Ésta última, al presentar sus necesidades al gobierno éste a su vez al responder por medio de acciones políticas; a su decir, se entabla una relación de ida y vuelta Estado-sociedad civil. Por ejemplo, García, profesor de Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), en su trabajo *Las Políticas Públicas: Productos del Sistema Político*, bajo las tesis de los procesos de interacción entre

sociedad y Estado, basados en una relación interactiva, entiende por política pública *a las decisiones y acciones de las autoridades* que resultan de un acto de estímulo y respuesta dados, los primeros, provenientes de la sociedad, mientras los segundos, como respuesta a ellos dada por el organismo social llamado Estado. Es un circuito retroalimentador fundamentado en la teoría del *input* y el *output* propuesta por Easton, politólogo canadiense.

Esta teoría, soportada sobre la tesis del equilibrio, supone que el gobierno es quien se encarga de mantener la estabilidad en la relación Estado/ciudadano, y depende de la forma en que las autoridades ofrezcan las posibles soluciones a los problemas ciudadanos (*outputs políticos*), a los *outputs* ciudadanos que son los *inputs* del Estado, se busca es equilibrio o la estabilidad del sistema general.

El mecanismo idóneo para conocer los *inputs* ciudadanos es la *consulta pública* por diferentes vías. Mas no siempre los *inputs* de Estado se convierten en *outputs* políticos, en política pública; Dye (2005), politólogo norteamericano, toma en cuenta esta realidad y trata de dar respuesta a ella, afirmando que no todo *input* ciudadano se convierte en *output* político; pero, todo *input* ciudadano se convierte en *output* político sólo que no todo *output* político se hace efectivo. Así, para este teórico, *política pública es lo que el gobierno decida hacer y no hacer*. ¿Qué significa esto? Es la solución al problema de la discriminación del Estado en cuanto a las numerosas demandas y apoyos se refiere; implica que hay muchas demandas, pero sólo atiende algunas y en otras el Estado es omiso. El problema consiste en saber ¿cuál es el factor discriminante que se utiliza para ello?

La política pública desde esta visión, debe ser generada en el marco de las instituciones, procedimientos y organizaciones gubernamentales; es así como entonces en lo público recae la responsabilidad de configurar la política pública, haciéndose en un momento y ámbitos determinados; y con respecto a la ejecución, ésta puede estar en manos de las instituciones públicas o también de organizaciones privadas (Pallares, 1988:143).

### **7.3.2. Diseño, instrumentación y ejecución**

Acorde con las teorías del desarrollo antes tratadas, nos queda claro que la elemental teoría institucionalista, y en cuanto a este asunto, es superada con creces por la teoría estructural-funcionalista; sin embargo, hay que hacer notar que resulta difícil encontrar sus distinciones puesto les son comunes las tesis de que el Estado es un Estado social o de bienestar y no un organismo de clase; y que los gobernados son únicamente ciudadanos, o sea, entes de naturaleza política, despojados de su esencia económica o naturaleza de clase. Estas coincidencias si bien obscurecen el asunto acerca de si los dos sujetos —gobernantes/gobernados— se encuentran en igualdad de circunstancias para definirla, instrumentarla y aplicarla, al ser ésta fruto de una relación política y no económica, lo que sí queda claro es el reconocimiento por ambas teorías del dominio del Estado (indirecto o directo) en la direccionalidad e instrumentación de la política pública, pues la participación del ciudadano se circunscribe en la consulta popular y, en cuanto a su ejecución, su participación la conciben restringida al ámbito de su operación por la vía de la concertación.

Estos elementos, los precisa Aguilar (2011:17), politólogo mexicano, quien en su definición nos ofrece concepto más concreto y revelador de nuestra observación. Veámoslo: “Por PP se entiende: a) un conjunto (secuencia, sistema, ciclo, espiral) de acciones intencionales y causales. Son acciones intencionales, por cuanto se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución se consideran de interés o beneficio público, y son acciones causales, por cuanto son consideradas idóneas y eficaces para realizar el objetivo o resolver el problema; b) un conjunto de acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por el tipo de **interlocución** que tiene lugar entre el gobierno y sectores de la ciudadanía; c) **un conjunto de acciones a emprender que han sido decididas por las autoridades públicas legítimas y cuya decisión las convierten formalmente en públicas y legítimas**; d) un conjunto de acciones que son llevadas a cabo por actores gubernamentales, por asociaciones de éstos con actores sociales (económicas, civiles) o por los mismos actores sociales **por**

**delegación**; e) un conjunto de acciones que configuran un patrón de comportamiento del gobierno y de la sociedad.” (Negritas personales).

Como se aprecia, el autor reconoce su condición sistémica; el ser producto de la interrelación entre Estado y sociedad a través del diálogo o consulta; sin embargo, reconoce que son resueltas como actos de autoridades públicas y legítimas; y, que son realizadas bien por las instituciones públicas o por interpósitas personas que definen un patrón de comportamiento entre gobierno y sociedad.

Pérez Castañeda (2007) en su obra *La planeación y el desarrollo rural*, al tratar las vertientes de la planeación, en cuanto a nuestro interés se refiere, habla de la concertación y se refiere a ella como “las acciones que acuerden realizar conjuntamente el sector público y los particulares, personas físicas o morales, de derecho social o privado.” (Pérez, 2007:71). Cuando la precisa, señala que es la vía por donde se concreta la participación social y se imprime al sistema de planeación el carácter plural y democrático. Sin embargo, se apoya en la definición de concertación que nos ofrece Sánchez (1990:85) que a la letra dice:

*“La concertación consiste en la definición de metas y programas específicos para las unidades productivas privadas, **de manera que concuerden con los del Estado** por decisión libre y voluntaria de los particulares, tomando en consideración las necesidades sociales, por la vía del acuerdo con las autoridades estatales.” (Negritas personales).*

Las citas anteriores despejan toda duda acerca de quién tiene la facultad de diseñar e instrumentar las políticas públicas y, además, el papel que se le asigna a los gobernados. Consulta pública y concertación, los dos instrumentos a través de los que participan los ciudadanos.

La constante es la direccionalidad impresa por el Estado, entidad omnipresente en todo el contexto que envuelve a la política pública; es su diseñador, instrumentador y ejecutor; el responsable de la administración de los recursos necesarios para su aplicación, por tanto, de lo que se haga o no dentro de la Nación. En cuanto a su extensión, Aguilar (2011:18) afirma que “La PP es la clase de acción directiva de

gobierno más extendida, pues cubre prácticamente todos los campos de responsabilidad del estado y de importancia social, y es *la actividad que integra las varias dimensiones políticas, legales, financieras y administrativas del gobernar.*”, todas ellas cristalizan en los planes, programas y proyectos que definen el perfil de la administración pública y que adquieren congruencia en el marco de un sistema de planeación.

#### **7.3.2.1. Planes, programas y proyectos.**

En el marco del sistema de planeación, dirigido por el Estado-nación, la Política Pública es materialización de los valores sociales establecidos como instituciones jurídicas a través de un conjunto de estrategias y programas que ponen en acción a las instituciones públicas para responder a las demandas y necesidades de la ciudadanía (Pérez, 2007:63, Álvarez, 2009). Bajo la perspectiva de las relaciones *Input y output*, propuestas por Easton (1953) y valorándola no sólo en sí misma sino, además, como lo que hace o deja de hacer Estado en relación directa con los sistemas sociales (Dye, 2005), en estas dimensiones, si todo acto es diseñado por el Estado —en función, dicen, a valores socialmente deseables, a *criterios* estratégicos previamente establecidos y en orden a ciertos principios y *bases legales*—, su instrumentación se da en función a objetivos y metas específicas; pero, para que se materialicen, demandan de la asignación de los recursos públicos necesarios que les viabilizan.

Entonces, el problema capital acerca de quien diseña e instrumenta toda política pública, se resuelve al considerar que aquel órgano funcional del Estado quien jurídicamente ejerce el dominio directo sobre el manejo y administración del erario público, es pues el que, al tener esta responsabilidad, la define e instrumenta y, además, resuelve en definitiva, sobre las formas y mecanismos participativos de las personas físicas y morales, según la forma jurídica de organización que ostenten (social o privada). En esta dimensión, sale a relucir la problemática de la organización política de la sociedad, su estructura y dinámica, en la que se inscribe el Estado como su agente más activo así como su organización funcional definitoria

de las dos funciones más importantes: a) la responsabilidad de la administración pública, o sea, del *sistema de gobierno*; y b) la representación de la nación.

#### **7.4. Administración pública y sistema de gobierno**

Una vez resuelta la tesis de que toda política pública es una función del Estado, ahora estamos frente a la necesidad de reconocer a su órgano funcional competente para su diseño, instrumentación y ejecución, es decir, situarla en la *forma concreta de gobierno* porque de ello dependen sus alcances y limitaciones mostrados en la superficie de lo social como administración pública. La naturaleza de la política pública es, de alguna manera, consecuencia de la definición constitucional acerca de la forma de organización del poder público, o sea, como lo aprecia Cañizares (1979<sub>b</sub>:211), de su composición, orden de formación y relación entre sí de los órganos superiores del aparato estatal. Y esto debe ser así, puesto que es la forma de gobierno quien determina al órgano de Estado facultado para el ejercicio de la administración pública, punto central en la realización de los procesos que ella implica. En consecuencia, la amplitud y flexibilidad de la política pública depende del sistema de gobierno, de si éste es parlamentario o presidencialista.

##### **7.4.1. Administración pública**

La administración pública, nos dice Ámez (1999:11), es el conjunto de organismos del Estado que gestionan y administran los intereses públicos. Por su parte, Tena Ramírez (1970:306) dice que *la administración es una actividad por sí misma, impuesta directa e inmediatamente por la ley a los órganos públicos*; Serra Rojas (1995:558) la reconoce como una de las funciones del Estado, la que, junto con la función legislativa y la jurisdiccional, constituyen las tres más importantes y definitorias del Poder Público; corresponde al Estado y se realiza bajo el orden jurídico. Este mismo teórico nos habla de los caracteres que adopta la administración pública (Ibid, pág. 568) y las refiere como acto subordinado a la Ley; que actúa de oficio y con iniciativa para actuar; por sus efectos concretos, pone en relación a la ley y la voluntad del funcionario, con el ciudadano; realiza los actos materiales que permiten la ejecución de la ley; y abarca a la propia organización de

la función administrativa. Mas, abunda, la función administrativa es la función gubernativa; o sea, la que muestra ser el gobierno ejercido por el Estado, lo que sugiere que es el organismo del poder público con atribuciones de orden administrativo, quien tiene la responsabilidad del diseño, instrumentación y ejecución de la política pública, como el acto material del Estado.

En este sentido, el órgano del poder público que es responsable de la administración pública, es decir, responsable del gobierno... quien jefatura el gobierno del país. Por ello es importante tomar en consideración la forma en cómo está el orden de los organismos del aparato estatal y las relaciones que existen entre sí, o sea, la definición de la forma y el sistema de gobierno. Con esto queremos decir que el alcance y la flexibilidad en el diseño de la política pública, depende de la organización de los órganos funcionales del Estado: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

#### **7.4.2. Forma y sistema de gobierno**

En cuanto al ejercicio de la administración pública, tomamos, como punto de referencia, la interesante obra del teórico cubano, Diego Cañizares, en su *Teoría del Derecho*, pues nos parece que en ella se sintetizan los argumentos distintivos de las formas y sistemas de gobierno, en su relación con el ejercicio de la función administrativa del Estado. Asimismo, para ejemplificar, aquí sólo se da cuenta de la forma de gobierno republicano, puesto que siendo México una República, representativa, Federal, democrática y compuesta de estados libre y soberanos (Art. 40° de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos) con la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial (art. 49° constitucional), y presidencialista (Art. 80° constitucional) poder que tiene la responsabilidad de la administración pública federal (art. 89° y 90° constitucionales), nos permite establecer las diferencias entre una república presidencial y otra parlamentaria en cuanto al ejercicio de la administración pública y sus implicaciones en la política pública.



En la teoría del Derecho Constitucional y en la Ciencia Política, se hace referencia a la *forma de gobierno* y se le inscribe como parte de la división de poderes y la competencia de cada uno de ellos en cuanto a las funciones sustantivas del Estado: administrativa, legislativa y jurisdiccional, lo que abre paso a la identificación de órganos funcionales del Estado llamados los tres poderes: el Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Es, nos dice Cañizares (1979:209-210), que es la expresión concreta a través de la cual se manifiesta un tipo determinado de Estado; es la forma de organización general del Poder Público y el sistema de funcionamiento del mismo, que se concreta históricamente en función a "... las condiciones determinadas por el nivel de desarrollo científico, técnico y cultural en general; la agudeza y profundidad de las contradicciones entre las clases, la correlación de las fuerzas políticas existentes: las tradiciones, la idiosincrasia de los pueblos y la situación internacional."

Si este autor reconoce que el tipo histórico de Estado burgués se manifiesta a través de dos formas fundamentales: la monarquía y la república, la distinción entre ambas, radica en el órgano que tiene bajo su responsabilidad la conducción del gobierno que, en la primera, descansa sobre el monarca, mientras en la segunda, sobre un presidente de la República. Como es de nuestro interés la forma republicana de gobierno, es en esta en la que se pone la atención para hacer la distinción en cuanto a las posibilidades que esta forma contiene en cuanto al sistema de funcionamiento efectivo de los órganos del poder público conforme a las funciones unitarias del Estado; o sea, a la distribución e independencia de los poderes... al sistema de gobierno.

¿Qué se entiende por sistema de gobierno? "...el sistema de gobierno hace referencia a la organización funcional de los órganos del poder político dentro de una forma determinada de gobierno. ... viene dado por la estructura institucional del mismo a través de la cual se aplica el método de dirección social del poder público. Puede decirse que el sistema de gobierno, es el gobierno en movimiento. "... El sistema de gobierno deriva de las relaciones funcionales entre los órganos del poder, fundamentalmente de las relaciones entre los órganos legislativos y

ejecutivos dentro de la estructura institucional de aquél. (Cañizares, 1979:210-211).” Interesa destacar, entonces, que la diferencia fundamental se encuentra en las relaciones entre el poder ejecutivo y el legislativo, en cuanto a sus facultades; y que ésta se encuentra básicamente en cuál órgano es el que tiene la facultad legal para ejercer la administración pública; o sea, para definir la política pública.

Si la República es una forma de gobierno en la que el *poder supremo* es ejercido por un órgano elegido para un periodo de tiempo determinado, es la competencia jurisdiccional habida entre los poderes Ejecutivo y legislativo lo que marca la distinción entre lo que son la república presidencial y la parlamentaria. Mientras en la primera, el presidente de la República tiene asignadas constitucionalmente las responsabilidades de ser simultáneamente jefe de Estado y jefe de gobierno, lo que lo hace ser el órgano superior de la administración pública, en la República parlamentaria, el Ejecutivo se ve limitado a la función de representante del Estado pero no tiene facultades constitucionales para ejercer la administración pública, responsabilidad que cae en el Parlamento el que “... además de sus propias funciones legislativas tiene amplias atribuciones políticas, administrativas y judiciales. (Cañizares, 1979:216). ”. Bajo este régimen político, los asuntos de la administración pública son resueltos en el Parlamento y su responsable directo es el Primer Ministro, quien es designado por la fuerza dominante al interior del Parlamento.

¿Cuáles son las consecuencias generales para el diseño de las políticas públicas el encontrarse en un sistema de gobierno o en otro? Sin perder de vista que toda política pública manifiesta ser la expresión de la relación gobernante/gobernado, es claro que el sistema de gobierno influye en ella en dos sentidos: uno, sobre el ejercicio de la democracia, a la luz del origen de la política pública, pues para hacer efectiva esa relación, no es lo mismo que la facultad de gestionar y administrar los recursos públicos recaiga sobre una persona —el presidente— o que esa competencia jurídica descansa en el Primer Ministro quien es regulado por la vida parlamentaria. Segundo, en cuanto a su *gestión*, en un sistema presidencialista, ¿cuáles son las facultades que el legislativo tiene para el diseño, instrumentación y

ejecución de política pública?; ¿cuáles son las posibilidades de gestión de los ciudadanos, de sus organizaciones sociales y políticas, para diseñar, instrumentar y ejecutar la política pública?

En nuestro país, la forma de gobierno es la de un sistema presidencial; el presidente, entonces, es el órgano de poder que da vida a los actos de la administración pública; es quien lleva la responsabilidad de esos procesos, quien se encarga de la gestión y ejercicio del erario público y los bienes nacionales. Por tanto, es él y sólo él quien legalmente resuelve la orientación de la política pública, entre la que se destaca la política económica —proteccionismo o libre mercado—, como ejercicio supremo de la política pública en materia económica.

Si el presidente de la República tiene en sus manos el manejo de los enormes recursos económicos, naturales y humanos de la Nación; sí sólo él puede orientarlos hacia el sendero de la conveniencia personal y de sus compromisos contraídos con el estamento más desarrollado de la clase gobernante —el monopolio—, esto explica la subordinación del poder Legislativo a sus políticas, lo que se muestra con la facilidad con la que se reforma la Constitución Política (más de cuatrocientas reformas); se firman tratados de libre comercio internacionales como el TLCAN; se adoptan las imposiciones de los organismos internacionales en materia financiera (FMI y BM), comercial (GATT, OCDE) y de salud (Transgénicos, farmacéuticos y bioquímicos), por sólo mencionar los más relevantes. Pero también, EL Congreso de la Unión se ha convertido en una caja de resonancia de los lineamientos del capital monopolio internacional en cuanto a los Acuerdos Internacionales convertidos en verdaderos ordenamientos nacionales sin que hayan pasado por el órgano legislativo.

## **CONCLUSIONES**

El estudio revela que la política pública, si bien aparece en la vida social como un acto simple, meramente administrativo, es, por el contrario, la materialización de un conjunto de decisiones e instrumentaciones económico/políticas dirigidas desde el

Estado-nación y motivadas por las relaciones económicas capitalistas; en general por sus procesos de acumulación de capital y, en particular, por los dos mecanismos indisolubles a través de los cuales ésta se realiza, o sea, por el comportamiento de la unidad de sus procesos de concentración y centralización y su dinámica dada por su jerarquía. El trabajo nos permite afirmar que la política pública brota de las relaciones económicas y políticas contradictorias entre las clases sociales y sus estamentos, para expresarse en la vida cotidiana como un mero acto de administración pública.

El valor económico esencial y hegemónico en el sistema capitalista—la acumulación de riqueza, en tanto es sociedad dividida en clases—, en la esfera ideológico/política se traduce en la creación de instituciones jurídicas y públicas para que el actuar y el ejecutar del Estado-nación lo materialice, lo lleve a su debido cumplimiento. Tómese en cuenta que en función a sus atributos territoriales, de gobierno y población —sintetizados en relaciones ideológicas y políticas para el cumplimiento de la representación de los intereses de los núcleos humanos organizados en esa forma social llamada nación—, es que la tarea de representación del Estado y de gobierno, por razones históricas, se distribuyen en sus órganos funcionales denominados como poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que es en los dos primeros, según la experiencia histórica, en quienes puede recaer el ejercicio del gobierno, o sea de la definición, instrumentación y aplicación de la administración pública. Si éste recae en el Ejecutivo, es él quien cumple con este cometido, razón por la que la ciencia política y la teoría del Estado, lo define como un régimen presidencialista; por el contrario, si el ejercicio de la administración pública recae sobre el parlamento, quien hace las funciones legislativas y de gobierno, recibe el nombre de un régimen de gobierno parlamentario.

Para el caso de México, República federal, representativa y presidencial, toda la responsabilidad de la administración pública recae sobre el presidente de la Republica; en consecuencia, es el responsable del diseño, instrumentación y ejecución de la política pública, responsabilidad cuya esencia —diseño e instrumentación— no es compartida. Sin embargo, su ejecución, ¡y sólo ella!, puede

o no ser responsabilidad directa del Estado; ello depende de la política económica prevaleciente en cada momento histórico marcado por el devenir del régimen capitalista, momentos a los que la literatura económica se refiere como proteccionismo y libre cambio.

Un Estado regulado por la necesidad de construir las condiciones sociales para el surgimiento y consolidación de las relaciones capitalistas a través de la construcción de su clase ya hegemónica, demanda de comandar todo el proceso de la política pública. Tal es la razón por la que él asume la responsabilidad de diseñarla, instrumentarla y **ejecutarla**. Su ejecución, entonces, demanda de construir un entramado institucional tal que sea capaz de llevar a cabo esa función pues demanda de su centralización. Es lo que han dado por llamar el Estado populista y omnipresente.

En otro sentido, cuando el estamento más desarrollado del capital exige su internacionalización, cuando impone como valor social a la política económica de libre mercado, o sea, cuando ya se han universalizado las relaciones capitalista *dentro* de la nación, el Estado se ve obligado a replantear su sistema de instituciones jurídicas y públicas, pues ahora su cometido ya no es universalizar la relación y construir clase, sino la restructuración misma de la clase con base en su estamento más desarrollado; para el caso, el monopolio. Ello explica el cambio no en la esencia de la política de Estado, la que continúa orientada a la acumulación de capital, sino que, dada la nueva directriz, hacer de la centralización a su política económica hegemónica; por ello, la responsabilidad de la política pública se disocia; sin embargo, los procesos de diseño e instrumentación, siguen siendo responsabilidad del Estado, mientras que su ejecución éste la promueve y delega a través de organismos mal llamados de la sociedad civil; es decir, en Organismos no Gubernamentales (ONG). A esto es lo que llaman el Estado racional y normativo.

En cuanto a política pública se refiere, la intervención del Estado es directa, ¡no cambia! La diferencia entre el Estado proteccionista (omnipresente) y el racional (normativo) estriba únicamente en quién la ejecuta. Sin embargo, el estudio revela que, bajo la égida del capital y su racionalidad, la modificación efectiva en el diseño,

instrumentación y ejecución de la política pública, pasa necesariamente por el sistema de gobierno, pues, al amparo de un régimen presidencialista, la responsabilidad de este proceso recae en el presidente mientras en el régimen parlamentario queda como responsabilidad del colegiado llamado parlamento. Esto muestra que, en tales circunstancias económicas, el alcance y la extensión de la política pública es una variable dependiente del sistema de gobierno puesto que el presidencialismo concentra todo el ejercicio de gobierno, mientras en el parlamentarismo, éste es quien lleva esa responsabilidad. En consecuencia, las modalidades que adopta la política, como gasto público, firma de tratados comerciales, reformas constitucionales y otras, quedan sujetas a la forma de gobierno imperante; si en México se quisiese modificar el origen del diseño e instrumentación de la política pública, la tarea inmediata tendría que ser la modificación del sistema de gobierno: pasar del presidencialismo al parlamentarismo.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Aguilar, V. Luis, F. (2011). Política Pública: Origen y tendencias actuales de la disciplina. En: Baca del Moral, Julio y Elba Pérez Villalba (editores). Análisis de Políticas Públicas para el Desarrollo Agrícola y Rural. Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo, México. México.
- Ámez, Fernando Martín (Coordinador). 1999. Diccionario de Contabilidad y Finanzas. Editorial Cultural, S. A. Madrid España.
- Ayala, José (1999). Instituciones y Economía. Una introducción al Neoinstitucionalismo económico, Fondo de Cultura Económica. S.A. México.
- Bocara. Paul.1970. CME: Definición del Problema en Capital Monopolista de Estado. Colección 70. Editorial Grijalbo. México.
- Cadena, Edel. (1996). Neoliberalismo y Sindicalismo en México. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México.
- Carnoy, Martin.1984. El Estado y la Teoría Política. Alianza Editorial. México. D.F.
- Constitución del Pueblo Mexicano. 2010. H. Cámara de Diputados/Editorial Miguel Á. Porrúa. México.
- Cruz, V. Alejandro. (2009). Proteccionismo y Libre cambio. Nacionalización y Privatización de Empresas Públicas en México. El caso de la Industria Azucarera. TESIS PROFESIONAL. UACH/Departamento de Sociología Rural. Chapingo, México. México.
- De Pina, R. y R. De Pina V. (1992). Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. México, D.F.
- De Remes, A. Elección Racional, cultura y estructura: tres enfoques para el análisis político. En, Revista Mexicana de Sociología. Núm. I, vol. LXIII, enero-marzo de 2001.
- Diego Cañizares, Fernando. (1979). Teoría del Derecho. Editorial Pueblos y Educación. La Habana, Cuba.
- Diego Cañizares, Fernando. 1979. Teoría del Estado. Editorial Pueblo y Educación. La Habana, Cuba.
- Durkheim, Emilio. S/f. Las reglas del Método Sociológico. Ed. Quinto Sol, S.A. México.
- Dye, Thomas R. (2005). Understanding public policy. 11. Editorial Pearson / Prentice Hall. New Jersey USA. (Tradução livre: para uso exclusivo do Grupo de Estudos e Avaliação de Políticas Públicas (GIAPP) – sujeito a correções)
- Easton David. (1992). Categorías Para el Análisis Sistemico de la Política. En: Diez textos básicos de ciencia política. Batlle, Albert (coordinador). Editorial Ariel, S.A. Barcelona España. Pág. 221-230
- Easton, David. (1953).The Political System. An Inquiry into the State of Political Science. New York: Alfred A. Knopf.
- García Máñez, Eduardo. 2004. Introducción al estudio del Derecho. Editorial Porrúa. México.
- González, M. María del Rosario. (2012). Zona Marina: Recurso Natural y su Riqueza Pesquera. El Caso de México. TESIS PROFESIONAL. UACH/Departamento de Sociología Rural. Chapingo, México. México.

- Gouch, Ian (1977). Gastos del Estado en el Capitalismo Avanzado. En: Sonntag, Heinz Rudolf y Héctor Valecillos. (Compiladores). El Estado en el capitalismo contemporáneo. Siglo veintiuno Editores. México. pp. 224-302
- Hall, John, A. e Ikenberry, John, G. (1989). El Estado. Editorial Nueva Imagen. México.
- Hodgson, G. M. (2001) El enfoque de la economía institucional. En, Análisis Económico. Rev. No. 33, Vol. XVI. UAM/Azcapotzalco. México.
- Karataev, Nikolai Konstantinovich et al., (1964). Historia de las doctrinas económicas Vol. I. Editorial Grijalbo, S. A. de C. V. México.
- Kosik, Karel. 1966. Dialéctica de lo concreto. Editorial Grijalbo. México.
- Lenin V.I. 1972. El imperialismo, Fase Superior del Capitalismo (ensayo popular) Ediciones en lenguas extranjeras. Pekín, China.
- Lenin V.I. 1976. Obras Escogidas en Doce Tomos. Tomo VI: editorial Progreso Moscú. URSS.
- López, María de la Paz. (1996. Familia y Política Pública. En: Mario Luis Fuentes (coordinador). La Familia: Investigación y Política Pública. El Colegio de México. México.
- Magdoff, Harry. (1977). Ensayos Sobre Imperialismo. Historia y Teoría. Editorial Nuestro Tiempo. México.
- Margadant S., Guillermo F. 1965. El Derecho Privado Romano. Editorial Esfinge, S. A. México.
- Marx, Carlos y Engels, Federico. (1978). Manifiesto del Partido Comunista. Ediciones de Cultura Popular S.A. México.
- Marx, Carlos. (1975). El Capital Vol. I. Fondo de Cultura Económica. México.
- Marx, Carlos. (1975). El Capital Vol. II. Fondo de Cultura Económica. México.
- Marx, Carlos. (1977). Ideología Alemana. Ediciones de Cultura Popular. México.
- Marx, Carlos. (1985). El Capital Libro I Capítulo VI (Inédito). Siglo XXI Editores. México.
- Mattick, Paul. (1975). Marx y Keynes. Los Límites de la Economía Mixta. Ediciones Era. México.
- Morales, S. Tayde y López, H. Agustín. (2008) La propiedad intelectual en los tiempos de la revolución biotecnológica. Universidad autónoma Chapingo. México. México.
- Pallarés Porta, Francesc. (1988). Las Políticas Públicas: El Sistema Político en Acción. En Revista de Estudios Políticos (Nueva Época) Núm. 62. Octubre-Diciembre. Pág. 141-162.
- Pérez Castañeda (2007). La planeación y el desarrollo rural. Cámara de Diputados/CEDRSSA. Cd. De México. México.
- Perrotini, Ignacio y Vega Eduardo. (1985) El Estado de Providencia y la Crítica Neoliberal. En: Estudios Políticos No, 2-3 abril-septiembre. FCPyS UNAM. México. Pág.: 5-16.
- Ramírez Díaz, F. J. 2001. El futuro de la Unión Europea y la firma del tratado de Libre Comercio con México. Agenda 2000. En: Cervantes Escoto, Fernando y J. R. Altamirano C. (Coordinadores). Perspectivas y nuevas tendencias del desarrollo Agroindustrial en México. UACH/CIESTAAM/CEE. 7 y 8 de noviembre. Chapingo, México. pp. 39-59.



- Ramírez, Díaz, Francisco J. 1997. Desarrollo Nacional y la Cuestión Agraria en México. UACH/CIESTAAM. Chapingo, estado de México. México.
- Ramírez D., Francisco J. 2008. Pensamiento, Trabajo humano y sociedad. UACH/Departamento de Sociología Rural. Chapingo, México. México.
- Ramírez, Díaz, Francisco, J. (1993). Tesis: Bases Económicas y Sociológicas para el Estudio de la Alianza Obrero-Campesina en México: Una Aproximación Metodológica. Departamento de Sociología Rural, Chapingo. México.
- Ramírez, S. Andrés, A. (1989). Acumulación de Capital y Clases Sociales en el Campo Mexicano (40-80). Editorial Pueblo Nuevo. México.
- Sánchez González, José. (1990). La empresa agraria en México. Universidad Autónoma de Querétaro. México.
- Sánchez, T. Víctor, M. (2009). Altermundismo, Cultura y Rock. Praxis del movimiento altermundista. TESIS PROFESIONAL. UACH/Departamento de Sociología Rural. Chapingo, México. México.
- Shaikh, Anwar (1990) Valor, Acumulación y Crisis. Ensayos de Economía Política. Tercer mundo editores, Bogotá Colombia.
- Serra Rojas, Andrés. 1995. Ciencia Política. Editorial Porrúa, S. A. México.
- Sonntag, Heinz Rudolf y Héctor Valecillos. 1977. Nota introductoria sobre la problemática teórica del Estado Capitalista. En: Sonntag, Heinz Rudolf y Héctor Valecillos. (Compiladores). El Estado en el capitalismo contemporáneo. Siglo veintiuno Editores. México. pp. 9-22.
- Spencer, Herbert. 1977. El individuo contra el Estado. Editorial Jucar. Barcelona.
- Sweezy M. Paul. (1979). Teoría del Desarrollo Capitalista. Fondo de Cultura Económica. México.
- Tena, Ramírez. Felipe. (1970). Derecho constitucional mexicano. Editorial Porrúa, S.A. D.F. México.
- Van der Herman. (1986). Historia Económica Mundial del Siglo XX. Vol. 6. Prosperidad y Crisis, Reconstrucción, Crecimiento y Cambio. Editorial Crítica. España.

## **FUENTES ELECTRÓNICAS**

- Hernández, Pérez. Verena. (2006). Lenin: Estado y Economía en la Transición al Socialismo. III Conferencia Internacional. La Obra de Carlos Marx y los desafíos del Siglo XXI. La Habana, Cuba. Consultado el 31/10/12 En: <http://www.nodo50.org/cubasigloXXI/ponencias08.htm>.
- García Palacios Omar A. Las Políticas Públicas: Productos del Sistema Político. En: <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/021104144006.html> consultado el 5 de abril de 2011
- Cervantes Soberanes Irvin Edgar. Políticas Públicas en México. En: <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/040609095627.html#fnB6>. Consultado el 31/10/12

## FUENTES CONSULTADAS

- Abbagnano, Nicola. Diccionario de Filosofía. FCE. México. p. 609,
- Alvares, L. Gloria, M. (2009). Legislación y Políticas Públicas en Biotecnología en México. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA). México.
- Brugger, Walter. Diccionario de Filosofía. Editorial Herder. Barcelona. p.315
- Fraga, Gabino. (1996). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa, S.A. México. D.F.
- Ludwig von Bertalanffy. (1951) *General system theory - A new approach to unity of science* (Symposium), Human Biology, Dec 1951, Vol. 23, p. 303-361
- Subirats Joan. (1988). Notas Acerca Del Estado, La Administración y las Políticas Públicas. En: Revista de Estudios Políticos (Nueva Época) Núm. 59. Enero-Marzo. Pág. 173-197
- Georges Thinés y Agnès Lempereur. Diccionario General de Ciencias Humanas. Ediciones Cátedra, S. A. Madrid. P. 483

### Fuentes hemerográficas

- Ballinas, Víctor y Becerril Andrea. Arrancan las consultas nacionales para una agenda ciudadana en ciencia y tecnología. Periódico La Jornada. Jueves 8 de noviembre de 2012. Pág. 3a. México. D.F
- Delgado, A. TELEVISA, en el centro del pleito. Revista Proceso. N0. 1872. 16 de septiembre del 2012. Pp. 22-24

### Fuentes electrónica.

- Arnoletto, E. J. (2007) Curso de Teoría Política, Edición electrónica gratuita. Texto completo en: [www.eumed.net/libros/2007b/300/](http://www.eumed.net/libros/2007b/300/). Consultado el 31/10/12.
- Vieira, Guillermo J.** 60 definiciones de políticas públicas. En: <http://politicas-y-publicas.blogspot.mx/2012/10/60-definiciones-de-politicas-publicas.html#more>. Consultado el 31/10/12